

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,181

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO No. PCM-076-2016

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene la administración general del Estado, teniendo como una de sus atribuciones la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 160 de la Constitución expresa que la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional, en ese sentido la UNAH ha generado un acervo académico, cultural y de medios relacionados que sin lugar a dudas contribuye de especial manera al desarrollo del país.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-076-2016	A. 1-4
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 108-2016, 138-2016, 141-2016 y 142-2016	A.5-41
OTROS	A.42-43
AVANCE	A. 44

**Sección B
Avisos Legales** B. 1-48
Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. RU 740-2016 de fecha 24 de octubre de 2016, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), solicitó someter a consideración del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, la Declaratoria de Emergencia y la Autorización para la Contratación Directa, de la ejecución de ciertos proyectos en el marco de sus atribuciones y actividades en materia académica, los que incluyen obras de infraestructura, remodelaciones, mejoras y adquisiciones para satisfacer requerimientos de diversa naturaleza, contando con un tiempo reducido para ello, el cual está determinado por las vacaciones estudiantiles y debido al conflicto que hubo que afrontar a mediados de año la programación académica experimentó cambios.

CONSIDERANDO: Que dentro de los activos de la UNAH está el Paraninfo Universitario, que fue declarado

MONUMENTO NACIONAL según Decreto Ejecutivo 155-96, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de octubre de 1996 y actualmente se encuentra en un avanzado estado de deterioro y es urgente la intervención en toda su infraestructura.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene el compromiso de desarrollar una serie de proyectos de infraestructura a ejecutarse en los diferentes Centros Universitarios Regionales del país, los que incluyen Laboratorios de Ciencias Básicas, Plantas Piloto de Innovación Alimentaria, ambos con su respectivo mobiliario y equipo, para los cuales se dispone de los fondos y los estudios pertinentes.

CONSIDERANDO: Que para el funcionamiento de los Laboratorios en el proceso enseñanza aprendizaje, investigación científica y la vinculación Universidad-Sociedad, se requiere de insumos y materiales de distinta naturaleza como: material médico quirúrgico, elementos y compuestos químicos, películas y medios de contraste, medios de cultivo, cepas de bacterias, material odontológico, medicamentos, materiales de cristalería para laboratorios, insumos eléctricos, fertilizantes, abonos e insumos agrícolas, entre otros.

CONSIDERANDO: Que en lo que respecta a la Restauración y Rehabilitación del Edificio del Paraninfo Universitario y a la adquisición de insumos de laboratorio se han llevado a cabo procesos de licitación pública, los cuales han resultado fracasados y debido a la falta de tiempo y necesidad urgente que su ejecución amerita se hace necesario contratar directamente los servicios.

CONSIDERANDO: Que el periodo académico está por finalizar y debido a las circunstancias excepcionales descritas en los considerandos anteriores las cuales afectan sustancialmente la continuidad y la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos que presta la UNAH, se hace necesario realizar dichos procedimientos antes del retorno de los estudiantes

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse, entre otros cuando se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la precitada ley.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros y asimismo señala que cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesario, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investido el Presidente Constitucional de la República y en aplicación de los Artículos 151, 160 y 245 de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículos 9, 63 numeral 1) y párrafo final de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

DECRETA:

Artículo 1. Declarar situación de estado de emergencia durante Doce (12) meses, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) debido a la existencia de circunstancias excepcionales, las cuales afectan la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos que actualmente brinda la Universidad.

Artículo 2. Autorizar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a contratar directamente los siguientes servicios :

- 1) Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH, que comprende la obra civil, instalaciones convencionales y especiales, mobiliario, equipo y supervisión por un monto de Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Veinte Lempiras con Cero Centavos (L. 159,173,520.00).
- 2) Readecuación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas, ambientes complementarios para la atención de pacientes y funcionamiento de las clínicas, que comprende la obra civil, instalaciones convencionales y especiales, mobiliario, equipo y supervisión por un monto de Cuarenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Lempiras con Cero Centavos (L. 43,780.000.00).
- 3) Restauración y Rehabilitación del Edificio del Paraninfo Universitario, que consiste en la restauración y rehabilitación de espacios y elementos que integran el edificio, siguiendo los procedimientos especializados que requieren las obras de esta naturaleza; comprende la obra civil, instalaciones convencionales y especiales, mobiliario, equipo y supervisión, por un monto de Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Lempiras con Cero Centavos (L 64,951.000.00).
- 4) Suministro de Insumos y Materiales de Laboratorio de distinta naturaleza requeridos por las Facultades y Centros Universitarios Regionales de la UNAH como: material médico quirúrgico, elementos y compuestos químicos, películas y medios de contraste, medios de cultivo, cepas de bacterias, material odontológico, medicamentos, materiales de cristalería para laboratorios, insumos

eléctricos, fertilizantes, abonos e insumos agrícolas, entre otros, por un monto de Doce Millones de Lempiras con Cero Centavos (L 12,000.000.00). Los gastos que ocasionen la ejecución de las obras y la adquisición de los suministros serán cubiertos con los fondos asignados en el presupuesto de la UNAH durante la vigencia de la situación de estado de emergencia.

Artículo 3. Para la ejecución de los proyectos de inversión derivados del presente Decreto, se deberá seguir el procedimiento establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, elaborando los mismos de acuerdo a las guías metodológicas aprobadas para tal efecto, por la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno. Así mismo tendrán la obligación de registrar y mantener actualizada la información física y financiera de los mismos en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas de Honduras (SNIPH) de acuerdo al ciclo de vida de los proyectos.

Artículo 4. Los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto Ejecutivo, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo emitido por el Consejo Universitario de la UNAH, debiendo remitirse dentro de los 10 días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el contrato con sus antecedente al Tribunal Superior de Cuentas.

Artículo 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DEERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ARNALDO CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RICARDO CARDONA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ W.

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

EDNAYOLANI BATRES CRUZ

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Poder Legislativo

DECRETO No. 108-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el Artículo 328, que el sistema económico de Honduras, se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social, en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la co-existencia armónica de los factores de la producción.

CONSIDERANDO: Que las políticas de Estado para el desarrollo de la actividad agropecuaria nacional, han permitido que en la región costera del Golfo de Fonseca se establezca, la industria acuícola de cultivo de camarón como generadora de exportaciones y fuente importante de generación de empleo.

CONSIDERANDO: Que mediante el esquema de concesiones de sueldos nacionales, se está beneficiando por primera vez, a una asociación de campesinos organizados, integrándose a la cadena de producción y procesamiento que por ahora hace figurar a Honduras dentro de los países exportadores de camarón cultivado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 19 de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CULTIVO DE CAMARÓN**, suscrito entre el Abogado

ABRAHAM ALVARENGA URBINA en su condición de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA** y la **EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN “ESFUERZO CAMPESINO”** de un lote de terreno de Naturaleza Jurídica Nacional, ubicado en la **ALDEA LAS ARENAS**, jurisdicción del municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, según consta en el Testimonio de Escritura Pública No. 13 de fecha 15 de diciembre de 2014 autorizada por el Notario **JOSÉ AMÍLCAR HERNÁNDEZ**, cuyo texto es el siguiente:

“TESTIMONIO. INSTRUMENTO NUMERO TRECE (13).- En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- Siendo la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.).- Ante mí, **JOSÉ AMÍLCAR HERNÁNDEZ FLORES**, Abogado y Notario de este domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (6181) y con Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia número UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (1582); despachando mis asuntos profesionales en el Bufete **HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS**, con dirección en colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, edificio Torre Alianza, Piso 12, de esta ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2271-0071; comparecen personalmente el señor **ABERCIO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, del domicilio de la Aldea Las Arenas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca y en tránsito por esta ciudad Capital, quien actúa en su condición de Secretario General de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “Esfuerzo Campesino”. Según consta en certificación SG guión PJ guión trescientos cincuenta y siete guión dos mil trece (SG-PJ-357-2013), publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” número treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho (33,388) de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil catorce (2014), que contiene el Asiento Número ocho mil trescientos treinta y tres (8,333), Tomo cero dos guión dos mil trece (02-2013), SG guión PJ guión trescientos cincuenta y siete guión dos mil trece (SG-PJ-357-2013), del Registro de las Empresas Asociativas Campesinas de Producción y que valida el Acta en la que consta la autorización emitida por la Junta Directiva para comparecer en este acto, documentos que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista, quien en adelante se denominará

“EL ARRENDATARIO”; y el señor, **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio; quien actúa en su condición de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA** y Representante Legal del Estado de Honduras; tal como lo acredita con el Decreto Legislativo Número trescientos noventa y dos guión dos mil trece (392-2013) emitido por el Congreso Nacional de la República, el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014) publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número treinta y tres mil trescientos cuarenta y tres (33,343) el treinta y uno (31) de enero del año dos mil catorce (2014) y que para los efectos del presente Contrato se denominará “**EL ARRENDADOR**”; debidamente autorizado para este acto, mediante lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo Número ochocientos noventa y siete guión trece (897-13) de fecha veinte y siete (27) de noviembre del año dos mil trece (2013), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” Número treinta y tres mil trescientos diez (33,310) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil trece 2013, documentos que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: El Abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en su carácter ya indicado manifiesta: Que el Estado de Honduras es dueño y está en posesión de un lote de terreno de naturaleza jurídica nacional salino, que consta de un Área de SETENTA Y SIETE PUNTO CERO HECTÁREAS (77.0 Has.), ubicadas en el lugar conocido como aldea Las Arenas, jurisdicción del municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, apto para el cultivo del camarón, cuyas colindancias son las siguientes: NORTE, estero Las Arenas o Boca Conchalito; SUR, propiedad de Juan Benito Guevara; ESTE, quebrada aldea El Tambor; OESTE, manglares, terreno Nacional; según Levantamiento Topográfico del Agrimensor José Antonio Aguilera, validado por el Departamento de Acuicultura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) cuyo polígono describe los siguientes Rumbos y Distancias: De la Estación uno a la dos (1-2), rumbo Norte cero dos grados, cincuenta y tres minutos veintinueve segundos Oeste (N 02° 53' 29" O) con una distancia de noventa y nueve metros con trece centésimas (99.13 mts.); de la Estación dos a la tres (2-3), rumbo Norte dieciséis grados, veintitrés minutos, veintidós segundos Este (N 16° 23' 22" E), con una distancia de ochenta y ocho metros con sesenta centésimas (88.60 mts); de la Estación tres a la cuatro (3-4), rumbo Norte, diecisiete grados,

dieciséis minutos, cincuenta y tres segundos Este (N 17° 16' 53" E) con distancia de cuarenta y siete metros, con trece centésimas (47.13 mts.); de la Estación cuatro a la cinco (4-5), rumbo Norte, catorce grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y siete segundos Oeste (N 14° 44' 37" O), con distancia de treinta y nueve metros con veintinueve centésimas (39.29 mts); de la Estación cinco a la seis (5-6) rumbo Norte, sesenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, diecinueve segundos Oeste (N 65° 44' 19" O) con una distancia de setenta y siete metros con ochenta y ocho centésimas (77.88 mts.); de la Estación seis a la siete (6-7), rumbo Norte, cero siete grados, cero tres minutos, treinta y siete segundos Oeste (N 07° 03' 37" O), con distancia de doscientos diecinueve metros con sesenta y un centésimas (219.61 mts.); de la Estación siete a la ocho (7-8), rumbo Norte, setenta y nueve grados, quince minutos, cuarenta segundos Este (N 79 ° 15' 40" E) con distancia de cincuenta y nueve metros con cero tres centésimas (59.03 mts.); de la Estación ocho a la nueve (8-9), rumbo Norte, quince grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y tres segundos Oeste (N 15° 56' 43" O) con distancia de ciento un metros con noventa y seis centésimas (101.96 mts.); de la Estación nueve a la diez (9-10), rumbo Sur, ochenta y dos grados, veinte y seis minutos, diecinueve segundos Oeste (S 82° 26' 19" O) con distancia de ciento trece metros con noventa y nueve centésimas (113.99 mts.) ; de la Estación diez a la once (10-11), rumbo Norte, diecinueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste (N 19° 54' 59" O) con distancia de setenta y tres metros con treinta y nueve centésimas (73.39 mts.); de la Estación once a la doce (11-12), rumbo Norte, sesenta y dos grados, veinte minutos, doce segundos Este (N 62° 20' 12" E) con distancia de ciento cuarenta metros exactos(140.00 mts.); de la Estación doce a la trece (12-13), rumbo Norte, veintiocho grados, treinta y dos minutos veinticuatro segundos Este (N 28° 32' 24" E) con distancia de sesenta y cuatro metros con ochenta y ocho centésimas (64.88 mts.); de la Estación trece a la catorce (13-14), rumbo Norte treinta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, veinte segundos Este (N 39 ° 48 ' 20 " E) con distancia de ciento noventa y cinco metros con veinte y seis centésimas (195.26 mts.); de la Estación catorce a la quince (14-15), rumbo Sur sesenta y ocho grados, veinte minutos, cero tres segundos Este (S 68° 20' 03 " E) con distancia de setenta y ocho metros con cincuenta y cinco centésimas (78.55 mts.); de la Estación quince al diez y seis (15-16), rumbo Norte setenta y nueve grados, doce minutos, cincuenta y siete segundos Este (N 79° 12' 57" E) con distancia de ochenta y cinco metros

con cincuenta y un centésimas (85.51 mts.); de la Estación dieciséis a la diecisiete (16-17), rumbo Norte treinta y seis grados once minutos treinta y seis segundos Este (N 36°11'36" E) con distancia de cincuenta metros con ochenta centésimas (50.80 mts.); de la Estación diecisiete a la dieciocho (17-18), rumbo Norte cero siete grados, treinta y ocho minutos veinticinco segundos Este (N 07°38'25" E) con distancia de ciento sesenta y cinco metros con cuarenta y siete centésimas (165.47 mts.); de la Estación dieciocho a la diecinueve (18-19), rumbo Norte cero dos grados, veintiséis minutos, doce segundos Oeste (N 02°26'12" O) con distancia de cuarenta y siete metros con cero cuatro centésimas (47.04 mts.); de la Estación diecinueve a la veinte (19-20), rumbo Norte sesenta y cuatro grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y nueve segundos Este (N 64°58'59" E) con distancia de noventa y nueve metros con treinta y dos centésimas (99.32 mts.); de la Estación (20-21), rumbo Sur, setenta y seis grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos Este (S 76°16'40" E) con distancia de ochenta y ocho metros con cincuenta y tres centésimas (88.53 mts.); de la Estación veintiuno a la veintidós (21-22), rumbo Norte cuarenta y cuatro grados, cincuenta y dos minutos, treinta y un segundos Este (N 44°52'31" E) con distancia de cuarenta metros con veinte y dos centésimas (40.22 mts.); de la Estación veintidós a la veintitrés (22-23), rumbo Norte setenta y cinco grados, veintidós minutos cincuenta y nueve segundos Oeste (N 75°22'59" O) con distancia de ciento veintinueve metros con cincuenta y cuatro centésimas (129.54 mts.); de la Estación veintitrés a la veinticuatro (23-24), rumbo Norte cuarenta y ocho grados, cero cero minutos, cuarenta y seis segundos Oeste (N 48°00'46" O) con distancia de veintiséis metros con noventa y un centésimas (26.91 mts.); de la Estación veinticuatro a la veinticinco (24-25) rumbo Norte cero siete grados, treinta y un minutos veintiséis segundos Oeste (N 07°31'26" O) con distancia de cincuenta y tres metros con cuarenta y seis centésimas (53.46 mts.); de la Estación veinticinco a la veintiséis (25-26), rumbo Norte cincuenta y tres grados, veintidós minutos, cuarenta y tres segundos Este (N 53°22'43" E) con distancia de noventa y dos metros con veinte centésimas (92.20 mts.); de la Estación veintiséis a la veintisiete (26-27), rumbo Norte treinta y cinco grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste (N 35°38'59" O) con distancia de ciento setenta y ocho metros con cuarenta y cuatro centésimas (178.44 mts.); de la Estación veintisiete a la veintiocho (27-28) rumbo Norte sesenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y un segundos Este (N 67°52'41" E) con

distancia de ciento treinta y dos metros con setenta y siete centésimas (132.77 mts.); de la Estación veintiocho a la veintinueve (28-29), rumbo Sur sesenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y tres segundos Este (S 69°55'43" E) con distancia de cincuenta y cinco metros con treinta y seis centésimas (55.36 mts.); de la Estación veintinueve a la treinta (29-30), rumbo Norte ochenta y cinco grados, diez minutos, diez segundos Este (N 85°10'10" E) con distancia de ciento cuarenta y dos metros con cincuenta y un centésimas (142.51 mts.); de la Estación treinta a la treinta y uno (30-31), rumbo Norte dieciocho grados, cuarenta y un minutos, catorce segundos Este (N 18°41'14" E) con distancia de setenta y un metros con setenta y ocho centésimas (71.78 mts.); de la Estación treinta y uno a la treinta y dos (31-32), rumbo Norte cincuenta y cinco grados, dieciocho minutos, diecisiete segundos Este (N 55°18'17" E) con distancia de ciento cincuenta y ocho metros con once centésimas (158.11 mts.); de la Estación treinta y dos a la treinta y tres (32-33), rumbo Norte cero seis grados, cuarenta y un minutos, veintinueve segundos Oeste (N 06°41'29" O) con distancia de ciento ochenta metros con veintitrés centésimas (180.23 mts.); de la Estación treinta y tres a la treinta y cuatro (33-34), rumbo Norte cero cinco grados, cincuenta y dos minutos, treinta y nueve segundos Este (N 05°52'39" E) con distancia de sesenta y ocho metros con treinta y seis centésimas (68.36 mts.); de la Estación treinta y cuatro a la treinta y cinco (34-35), rumbo Norte cuarenta y un grados, treinta y seis minutos, dieciocho segundos Oeste (N 41°36'18" O) con distancia de ciento sesenta y siete metros con diecisiete centésimas (167.17 mts.); de la Estación treinta cinco a la treinta y seis (35-36), rumbo Norte cuarenta y siete grados, veinte minutos, treinta y nueve segundos Este (N 47°20'39" E) con distancia de ciento veintiún metros con cero dos centésimas (121.02 mts.); de la Estación treinta y seis a la treinta y siete (36-37), rumbo Sur treinta y tres grados, veintiún minutos, cincuenta y nueve segundos Este (S 33°21'59" E) con distancia de cuarenta y nueve metros con cero nueve centésimas (49.09 mts.); de la Estación treinta y siete a la treinta y ocho (37-38), rumbo Sur veintiséis grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cuatro segundos Este (S 26°33'54" E) con distancia de cuarenta y cuatro metros con setenta y dos centésimas (44.72 mts.); de la Estación treinta y ocho a la treinta y nueve (38-39), rumbo Sur ochenta y un grados, quince minutos, catorce segundos Este (S 81°15'14" E) con distancia de veintiséis metros con treinta y un centésimas (26.31 mts.); de la Estación treinta y nueve a la cuarenta (39-40), rumbo Norte cincuenta y tres grados,

veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos Este (N 53°29'55" E) con distancia de sesenta y dos metros con veinte centésimas (62.20 mts.); de la Estación cuarenta a la cuarenta y uno (40-41), rumbo Sur treinta y dos grados, cuarenta y tres minutos, trece segundos Este (S 32°43'13" E) con distancia de doscientos veintinueve metros con cuarenta centésimas (229.40 mts.); de la Estación cuarenta y uno a la cuarenta y dos (41-42), rumbo Sur cincuenta y seis grados, dieciocho minutos, treinta y seis segundos Este (S 56°18'36" E) con distancia de treinta y seis metros con cero seis centésimas (36.06 mts.); de la Estación cuarenta y dos a la cuarenta y tres (42-43), rumbo Norte, setenta y ocho grados, treinta minutos, doce segundos, Este (N 78°30'12" E) con distancia de ciento veinte metros con cuarenta y dos centésimas (120.42 mts.); de la Estación cuarenta y tres a la cuarenta y cuatro (43-44), rumbo Norte catorce grados, treinta y tres minutos, treinta y siete segundos Este (N 14°33'37" E) con distancia de setenta y nueve metros con cincuenta y seis centésimas (79.56 mts.); de la Estación cuarenta y cuatro a la cuarenta y cinco (44-45) rumbo Sur setenta y tres grados, cero dos minutos, cuarenta y un segundos Este (S 73°02'41" E), con distancia de ochenta y cinco metros setenta y tres centésimas (85.73 mts.); de la Estación cuarenta y cinco a la cuarenta y seis (45-46), rumbo Sur cero nueve grados, cero nueve minutos, cuarenta y cuatro segundos Este (S 09°09'44" E) con distancia de treinta y un metros con cuarenta centésimas (31.40 mts.); de la Estación cuarenta y seis a la cuarenta y siete (46-47), rumbo Sur diez grados, once minutos, cero tres segundos Oeste (S 10°11'03" O) con distancia de ciento sesenta y nueve metros con sesenta y siete centésimas (169.67 mts.); de la Estación cuarenta y siete a la cuarenta y ocho (47-48), rumbo Sur ochenta y dos grados, cincuenta y seis minutos, cero cero segundos Este (S 82°56'00" E) con distancia de ciento veintiún metros con noventa y tres centésimas (121.93 mts.); de la Estación cuarenta y ocho a la cuarenta y nueve (48-49), rumbo Sur once grados, catorce minutos, cuarenta y cuatro segundos Oeste (S 11°14'44" O) con distancia de treientos cuarenta y ocho metros con sesenta y nueve centésimas (348.69 mts.); de la Estación cuarenta y nueve a la cincuenta (49-50), rumbo Sur cuarenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, veintiséis segundos Oeste (S 49°35'26" O) con distancia de noventa y siete metros con diecinueve centésimas (97.19 mts.); de la Estación cincuenta a la cincuenta y uno (50-51), rumbo Norte ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y seis segundos Oeste (N 88°42'56" O) con distancia de doscientos veintitrés metros

con cero seis centésimas (223.06 mts.); de la Estación cincuenta y uno a la cincuenta y dos (51-52), rumbo Sur ochenta y tres grados, diecisiete minutos, veinticinco segundos Oeste (S 83°17'25" O) con distancia de treinta y cuatro metros con veintitrés centésimas (34.23 mts.); de la Estación (52-53), rumbo Sur cincuenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos, diez segundos Oeste (S 58°59'10" O) con distancia de ciento noventa y seis metros con cero dos centésimas (196.02 mts.); de la Estación cincuenta y tres a la cincuenta y cuatro (53-54), rumbo Sur sesenta y dos grados, cuarenta y nueve minutos, cero ocho segundos Oeste (S 62°49'08" O) con distancia de ochenta y tres metros con diecinueve centésimas (83.19 mts.); de la Estación cincuenta y cuatro a la cincuenta y cinco (54-55) rumbo Sur treinta y ocho grados, veinticuatro minutos, treinta y cuatro segundos Oeste (S 38°24'34" O) con distancia de ciento setenta y ocho metros con sesenta y seis centésimas (178.66 mts.); de la Estación cincuenta y cinco a la cincuenta y seis (55-56), rumbo Sur cincuenta y seis grados, cincuenta y tres minutos, diecinueve segundos Oeste (S 56°53'19" O) con distancia de ochenta y dos metros con treinta y ocho centésimas (82.38 mts.); de la Estación cincuenta y seis a la cincuenta y siete (56-57), rumbo Sur cincuenta y un grados, veinte minutos, veinticinco segundos Oeste (S 51°20'25" O) con distancia de setenta y seis metros con ochenta y cuatro centésimas (76.84 mts.); de la Estación cincuenta y siete a la cincuenta y ocho (57-58), rumbo Sur cuarenta y dos grados, cero nueve minutos, cincuenta y siete segundos Oeste (S 42°09'57" O) con distancia de setenta y un metros con cincuenta y un centésimas (71.51 mts.); de la Estación cincuenta y ocho a la cincuenta y nueve (58-59), rumbo Sur veinte y siete grados, doce minutos, cincuenta y ocho segundos Oeste (S 27°12'58" O) con distancia de setenta y ocho metros con setenta y un centésimas (78.71 mts.); de la Estación cincuenta y nueve a la sesenta (59-60), rumbo Sur veintitrés grados, cero ocho minutos veintidós segundos Oeste (S 23°08'22" O) con distancia de ciento veintisiete metros con veinticuatro centésimas (127.24 mts.); de la Estación sesenta a la sesenta y uno (60-61), rumbo Sur cincuenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos, cero nueve segundos Oeste (S 54°48'09" O) con distancia de ciento treinta y siete metros con cero seis centésimas (137.06 mts.); de la Estación sesenta y uno a la sesenta y dos (61-62), rumbo Norte ochenta y nueve grados, diecisiete minutos, dieciocho segundos Oeste (N 89°17'18" O) con distancia de ciento sesenta y un metros, con cero un centésima (161.01 mts.); de la Estación sesenta y dos a la sesenta y tres (62-63), rumbo

Sur cincuenta y tres grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y cuatro segundos Oeste (S 53°41'44" O) con distancia de sesenta metros con ochenta centésimas (60.80mts.); de la Estación (63-64), rumbo Sur veintitrés grados, cuarenta y ocho minutos, veintiún segundos Oeste (S23°48'21" O) con distancia de ciento once metros con cuarenta y nueve centésimas (111.49 mts.); de la Estación sesenta y cuatro a la sesenta y cinco (64-65), rumbo Sur cero siete grados, cero seis minutos, cuarenta y cinco segundos Este (S 07°06'45" E) con distancia de ciento trece metros con ochenta y seis centésimas (113.86 mts.); de la Estación sesenta y cinco a la sesenta y seis (65-66), rumbo Sur diez grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y seis segundos Este (S 10° 56' 56" E) con distancia de trecientos cuarenta y dos metros con veintitrés centésimas (342.23mts.); de la Estación sesenta y seis a la sesenta y siete (66 - 67), rumbo Sur diez grados, veintinueve minutos, veintinueve segundos Oeste (S 10°29'29" O) con distancia de ciento treinta y siete metros con treinta centésimas (137.30 mts.); de la Estación sesenta y siete a la sesenta y ocho (67-68), rumbo Sur treinta y ocho grados, treinta y tres minutos, cero dos segundos Oeste (S 38°33'02" O) con distancia de ciento sesenta y tres metros con sesenta y siete centésimas (163.67 mts.); de la Estación sesenta y ocho a la uno (68-1) rumbo Norte cincuenta y cuatro grados, cincuenta y tres minutos, diecisiete segundos Oeste (N 54°53'17" O) con distancia de setenta y ocho metros con veinticuatro centésimas (78.24 mts.); en donde se cierra el polígono.- **CLÁUSULA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN: EL ARRENDADOR** manifiesta en su condición antes indicada, que mediante Acuerdo Ejecutivo Número ochocientos noventa y siete guión trece (897-13) de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil trece (2013), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número treinta y tres mil trescientos diez (33,310) de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil trece (2013), se autorizó a la Procuraduría General de la República para comparecer ante Notario a suscribir un contrato de arrendamiento, Acuerdo que literalmente dice: Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería ACUERDO No. 897-13 Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Noviembre, 2013 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 229 del 4 de julio de 1991, la responsabilidad sobre el manejo y la legislación de los Playones del Golfo de Fonseca, destinados al cultivo de camarón, pasa a ser competencia de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la cual, asumirá

las funciones normativas de fomento y protección del recurso pesquero, marítimo y continental, así como las funciones correspondientes a la Acuicultura, Investigación y Política Pesquera en General. CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve de Junio del año dos mil trece, la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), admitió la solicitud de CONCESIÓN POR LA VÍA DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA NACIONAL SALINO APTO PARA EL CULTIVO DE CAMARÓN, presentada por el Abogado ENRIQUE ADOLFO BETANCOURTH, Apoderado Legal de la "EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN ESFUERZO CAMPESINO", quedando registrada bajo Expediente Administrativo Número DGPA-068-13, que una vez realizada la Inspección de Campo, emitidos los Informes y el Dictamen por parte de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGIPESCA), tal como consta en autos, se procedió a emitir la respectiva Resolución Administrativa SAG-2195-2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante la cual, se otorga a la "EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN ESFUERZO CAMPESINO", la autorización del Contrato de Arrendamiento de un Lote de Terreno de Naturaleza Jurídica Nacional Salino, que consta de un área de SETENTA Y SIETE PUNTO CERO HECTÁREAS (77.0 Has.), ubicadas en el lugar conocido como aldea Las Arenas, jurisdicción del Municipio del Marcovia, departamento de Choluteca, por el término de diez (10) años a partir de la aprobación de la respectiva Concesión por parte del Soberano Congreso Nacional. POR TANTO: En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 245, numeral 11 de la Constitución de la República; y en aplicación de los Artículos 116, 118 numeral 2 y 119, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública. ACUERDA: PRIMERO: Autorizar en base a la Resolución Administrativa No. RES-SAG-2195-2013, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en fecha diecinueve de Noviembre del dos mil trece, que corre agregada en autos bajo Expediente Administrativo Número DGPA-068-2013, a la señora Procuradora General de la República para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, a suscribir Contrato de Arrendamiento de un Lote de Terreno de Naturaleza Jurídica Nacional Salino, Apto para el Cultivo de Camarón, con la "EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN ESFUERZO CAMPESINO", por un período de diez (10) años, prorrogables

a la voluntad de las partes, a fin de continuar desarrollando exclusivamente un Proyecto de Cultivo de Camarón. Inmueble que cuenta con un área de SETENTA Y SIETE PUNTO CERO HECTÁREAS (77.0 Has.), ubicados en el lugar conocido como aldea Las Arenas, jurisdicción del municipio del Marcovia, departamento de Choluteca, con las colindancias siguientes: NORTE, estero Las Arenas o Boca Conchalito; SUR, propiedad de Juan Benito Guevara; ESTE, quebrada, aldea El Tambor; OESTE, manglares, terreno nacional.- **EL ARRENDATARIO** pagará un Canon por cada año de CIENTO CUARENTA LEMPIRAS (Lps. 140.00) por cada hectárea, pago que hará por adelantado cada año en la Tesorería General de la República, mediante orden librada por la DIGEPESCA.- **SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **COMUNÍQUESE:** PORFIRIO LOBO SOSA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA; JACOBO REGALADO W., SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. **CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO .-** “**EL ARRENDADOR**” manifiesta en su condición expresada que el Gobierno de la República de Honduras por tenerlo así convenido ha dispuesto otorgar la Concesión por la vía de arrendamiento de un terreno de naturaleza jurídica nacional tipo salitroso apto para el cultivo de camarón, descrito en la cláusula anterior, por el termino de DIEZ AÑOS (10) prorrogables a voluntad de las partes, mediante contrato debidamente aprobado por el Congreso Nacional de la República a la “EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN ESFUERZO CAMPESINO” acreditados como tal, en Certificación emitida por la Secretaría General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería No. SG-PJ-357-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 33,388 de fecha 25 de marzo del 2014, que contiene el Asiento Número 8333, Tomo 02-2013, SG-PJ-357-2013, del Registro de las Empresas Asociativas Campesinas de Producción, que lleva la misma, la cual fue constituida en la aldea Las Arenas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, el día veintidós de mayo del año dos mil trece, representada para este acto por el señor **ABERCIO LÓPEZ**, quien actúa en su condición de Secretario General de la Empresa Asociativa Campesina antes señalada. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO.** - según Resolución RES-SAG-2195-2013, emitida por la Secretaría de

Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en la cual declara con lugar la solicitud de Concesión por la vía de arrendamiento a “**EL ARRENDATARIO**”, bajo las condiciones siguientes: 1) Queda prohibido al Concesionario expandir su proyecto sin la autorización previa y por escrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería; 2) Queda terminantemente prohibido el descombro de bosque de Mangle sin autorización de la autoridad competente por escrito, previa inspección de campo; 3) Es obligación de la “Empresa Asociativa Campesina de Producción Esfuerzo Campesino”, remitir la información estadística de sus producciones internas y externas en forma mensual a la Unidad Estadística de la DIGEPESCA, como especifica el Reglamento de la Ley de Pesca vigente; 4) Proporcionar cualquier información que sobre el desarrollo del Proyecto le solicite la Dirección General de Pesca y Acuicultura. 5) Permitir visitas de inspección al personal técnico de la DIGEPESCA cuando lo estime conveniente; 6) En caso de abandono de actividades por parte del Peticionario, éste deberá de informar por escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. 7) La “Empresa Asociativa Campesina de Producción Esfuerzo Campesino”, se compromete a no ceder, donar, vender, subarrendar o cualquier otro acto que signifique el traspaso del arrendamiento, el que será exclusivamente explotado por dicha Empresa quien deberá además cumplir con lo expresado al efecto por la Ley General del Ambiente para preservar el Ecosistema y cumplir con las normas y medidas de sanidad acuícola que emita la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG); 8) La duración del Contrato de arrendamiento será por un período de Diez (10) años prorrogables, efectivo a partir de la aprobación del respectivo Contrato de Arrendamiento por parte del Soberano Congreso Nacional; 9) La “Empresa Asociativa Campesina de Producción Esfuerzo Campesino”, deberá renovar su contrato de arrendamiento con un mínimo de 90 días de anticipación; 10) La concesión quedará sin valor y efecto por el incumplimiento a las condiciones impuestas en su contrato de arrendamiento o por infracciones a la Ley de Pesca; 11) Es obligación de **EL ARRENDATARIO** efectuar el pago del Canon correspondiente según el Área del terreno arrendado por adelantado que se fije en cada año, en la cantidad de CIENTO CUARENTA LEMPIRAS (Lps.140.00) por hectárea, cantidad que será cancelada en la Tesorería General de la República, mediante orden librada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, este canon quedará sujeto a modificación por la nueva reglamentación que

sobre el mismo se emita; 12) El concesionario deberá continuar con el procedimiento que corresponde ante la Procuraduría General de la República, así mismo ante el Soberano Congreso Nacional.- **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:** Por su parte “EL ARRENDADOR” se obliga a: 1) Entregar el inmueble objeto del presente contrato con las medidas, especificaciones y condiciones indicadas por la parte técnica de las autoridades correspondientes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, que se consignan en el expediente en donde se origina el presente contrato; 2) Aplicar cualquier cambio en el canon o medidas que se adopten en nuevas leyes, o disposiciones surgidas por autoridad competente con relación a los bienes del Estado para este tipo de arrendamientos; 3) Darle el trámite debido a cualquier sugerencia o solicitud que EL ARRENDATARIO plantee durante la vigencia del presente contrato, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, las cuales serán resueltas en el marco de las Leyes vigentes del país, 4) Mantener el Contrato sin interrupción hasta la vigencia del mismo; salvo, de haber incumplimiento alguno por parte de EL ARRENDATARIO.- **CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL ARRENDATARIO.** El concesionario o EL ARRENDATARIO está obligado a solicitar la inscripción en el Registro Especial Asociado, del otorgamiento, renovación, modificación, cancelación, transmisión y gravamen de la concesión o arrendamiento, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la suscripción del respectivo contrato; caso contrario incurre en una multa, por cada día de retraso, equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual vigente en el municipio a que pertenece el predio concesionado, pudiendo acumular un retraso de hasta ciento ochenta (180) días calendario. Si vencido ese último plazo sin que EL ARRENDATARIO haya realizado la inscripción correspondiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) debe proceder, con base a Ley, al trámite de resolución del respectivo contrato de Concesión. Así mismo ambas partes se obligan a lo prescrito en el Decreto No. 335-2013, que contiene la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, en cuanto a lo no prescrito en este Contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CAUSAS DE REVOCACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución de la concesión o contrato de arrendamiento sin responsabilidad por parte del Estado, las siguientes: 1) La no inscripción en el Registro Especial Asociado, del otorgamiento, renovación, modificación, cancelación, transmisión o gravamen

de la concesión o contrato de arrendamiento, dentro del plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendario, de ocurrido el hecho. 2) Impedir, por dos (2) veces dentro de un año el ingreso de los inspectores autorizados de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para realizar las inspecciones contractuales y/o legales, debiendo levantarse acta con la participación del Ministerio Público. 3) Pérdida de la cosa arrendada por caso fortuito o fuerza mayor, 4) Por mutuo consentimiento de las partes. 5) Disolución de la Sociedad Mercantil concesionaria o arrendataria. 6) La falta de pago del canon correspondiente durante dos (2) años consecutivos; y, 7) Por el vencimiento del plazo de la concesión o contrato de arrendamiento y no haber solicitado su renovación en el transcurso del plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento. La resolución de la concesión o contrato de arrendamiento debe ser declarada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), previa observancia de los Derechos que la Constitución de la República y las Leyes Nacionales les otorgue a los particulares. Una vez firme el acto Administrativo que declare la Resolución de la Concesión o Contrato de Arrendamiento, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), debe informar a la Procuraduría General de la República (PGR) para que proceda de conformidad con la Ley, en relación al Instrumento Público que contiene la Concesión o contrato de arrendamiento declarado resuelto. **CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato después de haber sido suscrito por las partes y aprobado por el Congreso Nacional de la República tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de la fecha de aprobación del Poder Legislativo, quedando obligada la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, hacer lo procedente para que el mismo, sea aprobado por el Congreso Nacional de la República al prolongar sus efectos en el siguiente período de gobierno; de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 19 de la Constitución de la República. Luego de lo cual, si no hubiere modificación alguna por parte del Congreso Nacional al presente Contrato, “EL ARRENDATARIO” se obliga a inscribir el Testimonio respectivo del presente contrato en el Registro correspondiente. A entregar el original del Testimonio debidamente registrado del presente Contrato de Arrendamiento a la Procuraduría General de la República, copia fotostática a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y a la Dirección General de Bienes Nacionales, dependencia de la Secretaría de

Finanzas. La falta de cualquiera de estos requisitos será motivo suficiente para la rescisión del presente Contrato de Arrendamiento.

CLÁUSULA NOVENA.- FIRMA DEL CONTRATO. “EL ARRENDATARIO” en su condición expresada declara: Que es cierto lo manifestado por “EL ARRENDADOR”, en su condición indicada; que acepta el presente Contrato de Arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas, comprometiéndose a darle fiel cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. Por su común acuerdo, lo ratifican las partes firmando.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que tienen para leer por sí este Instrumento, por su común acuerdo procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido lo ratifican los otorgantes firmando y estampando su huella digital del dedo índice de la mano derecha, constando de un original el cual estará en custodia en la Procuraduría General de la República, junto con un ejemplar de la publicación respectiva del Decreto de Aprobación del Poder Legislativo. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista la Resolución RES-SAG-2195-2013, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013); Certificación SG-PJ-357-2013, de fecha cuatro (4) de octubre dos mil trece (2013) y el Acuerdo Ejecutivo relacionado número ochocientos noventa y siete guión trece (897-13), donde autoriza a la Procuraduría General de la República, la suscripción del presente acto o contrato. Los documentos personales de los otorgantes por su orden así: Del señor **ABERCIO LOPEZ**: Tarjeta de Identidad Número: cero seis cero siete guión uno nueve ocho tres guión cero cero uno tres tres (0607-1983-00133), Registro Tributario Nacional Número: cero seis cero siete guión uno nueve ocho tres guión cero cero uno tres tres seis (0607-1983-001336); del Abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, Tarjeta de Identidad Número: uno tres uno dos guión uno nueve siete cuatro guión cero cero uno cuatro seis (1312-1974-00146) y Registro Tributario Nacional Número: uno tres uno dos uno nueve siete cuatro cero cero uno cuatro seis dos (1312-1974-001462).-**DOY FE.- FIRMA Y HUELLA.- ABERCIO LÓPEZ.- FIRMA Y HUELLA.- ABRAHAM ALVARENGA URBINA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- JOSÉ AMÍLCAR HERNÁNDEZ FLORES.** Y a requerimiento de los comparecientes y para ser entregado al Abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, quien actúa en su carácter de Procurador General de la República y Representante

Legal del Estado de Honduras, libro sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial Notarial. Quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anoté este libramiento, **(F y S) JOSÉ AMÍLCAR HERNÁNDEZ FLORES, ABOGADO Y NOTARIO”.**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Dieciséis días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDAAGUILAR
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de septiembre de 2016.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.
JACOBO PAZ BODDEN

Poder Legislativo

DECRETO No. 138-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que para el presente año la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud tendrá un déficit presupuestario en el pago de personal por contrato a nivel nacional, así como para cubrir insumos importantes referentes directamente con la vida del paciente en el sistema público de salud.

CONSIDERANDO: Que el déficit en el Presupuesto de Salud, para el pago de personal por contrato obedece a compromisos que han surgido en el transcurso del año, como ser la contratación de personal para el Proyecto Presidencial Ciudad Mujer y el ajuste al salario de SIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.7,300.00) entre otros, además de la adquisición de insumos importantes tales como: sangre, oxígeno, alimentos y bebidas para personas, servicios públicos (energía eléctrica, agua, telefonía fija), ejecución de sentencias judiciales, reactivos, reactivos VIH/SIDA, vendaje para fracturas, productos fotoquímicos, instrumental médico quirúrgico, así como repuestos y accesorios, equipo médico y equipo de laboratorio.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud ha identificado fondos dentro de su presupuesto aprobado para cumplir con los compromisos relacionados en los considerandos precedentes. Así como, parte del presupuesto con el que se va a financiar tales compromisos corresponde a los montos no ejecutados por plazas vacantes de enero a agosto de 2016.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 112 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2016, establece que los

ahorros en las asignaciones de sueldos de personal permanente derivados de las plazas vacantes no deben emplearse para aumentos ni ajustes salariales. El Artículo 119 de la misma, establece que se prohíben las ampliaciones por modificaciones presupuestarias para el Objeto del Gasto 12100 – Sueldos Básicos (Contratos).

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional tiene la potestad de autorizar las modificaciones presupuestarias y por ende autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la utilización de los ahorros de plazas y la ampliación del Objeto del Gasto 12100 – Sueldos Básicos.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Circular No. DGP-08-2016 suscrita por el MBA Wilfredo Cerrato, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, instruye a los Secretarios de Estado y Directores Ejecutivos que a partir del mes de junio se prohíben nuevas contrataciones, por lo que únicamente se podrá recontratar a aquellas personas que ya tuvieron un contrato en el primer semestre.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la extensión de los contratos a médicos, enfermeras y personal asistencial durante el segundo semestre, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, con el propósito de no tener áreas descubiertas en los centros asistenciales a nivel nacional y atender con calidad y calidez en el momento oportuno a la población hondureña.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para modificar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016, mediante la modificación correspondiente a las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 60
SECRETARÍA DE SALUD**

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BNF	PROG	SUBP	PRY.	ACT.	OBJETO	MONTO
060	01	53	11	001	000	01	00	00	005	12910	3500,000.00
060	01	53	11	001	000	01	00	00	005	12100	1852,074.00
060	01	53	11	001	000	01	00	00	005	12410	328,895.00
060	01	53	11	001	000	01	00	00	005	27500	52275,548.00
060	01	49	11	001	000	18	00	00	001	12100	16233,020.00
060	01	49	11	001	000	18	00	00	001	12410	1352,752.00
060	03	02	11	001	000	20	00	00	001	12100	1551,994.00
060	03	02	11	001	000	20	00	00	001	12410	129,333.00
060	03	02	11	001	000	20	00	00	002	42410	1700,000.00
060	03	02	11	001	000	20	00	00	001	12910	280,000.00
060	05	04	11	001	000	20	00	00	001	12100	1283,427.00
060	05	04	11	001	000	20	00	00	001	12410	106,953.00
060	06	05	11	001	000	20	00	00	001	12100	1016,219.00
060	06	05	11	001	000	20	00	00	001	12410	84,685.00
060	06	05	11	001	000	20	00	00	002	35800	100,000.00
060	06	05	11	001	000	20	00	00	002	35920	125,022.00
060	08	07	11	001	000	20	00	00	001	12100	439,968.00
060	08	07	11	001	000	20	00	00	001	12410	36,664.00
060	09	08	11	001	000	20	00	00	001	12100	1299,327.00
060	09	08	11	001	000	20	00	00	001	12410	108,278.00
060	09	08	11	001	000	20	00	00	001	39100	200,000.00
060	09	08	11	001	000	20	00	00	002	42410	800,000.00
060	10	09	11	001	000	20	00	00	001	12100	1481,905.00
060	10	09	11	001	000	20	00	00	001	12410	123,493.00
060	11	10	11	001	000	20	00	00	001	12100	148,554.00
060	11	10	11	001	000	20	00	00	001	12410	12,380.00
060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	12100	2079,785.00
060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	12410	173,316.00
060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	21200	1650,000.00
060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	35260	1000,000.00
060	13	12	11	001	000	20	00	00	001	12100	1162,211.00
060	13	12	11	001	000	20	00	00	001	12410	96,851.00
060	14	13	11	001	000	20	00	00	001	12100	338,592.00
060	14	13	11	001	000	20	00	00	001	12410	28,216.00
060	15	14	11	001	000	20	00	00	001	12100	1120,937.00
060	15	14	11	001	000	20	00	00	001	12410	93,412.00
060	15	14	11	001	000	20	00	00	004	24110	45,000.00
060	16	15	11	001	000	20	00	00	001	12100	691,982.00

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BNF	PROG	SUBP	PRY.	ACT.	OBJETO	MONTO
060	16	15	11	001	000	20	00	00	001	12410	57,666.00
060	17	16	11	001	000	20	00	00	001	12100	2700,906.00
060	17	16	11	001	000	20	00	00	001	12410	225,076.00
060	18	17	11	001	000	20	00	00	001	31100	1442,514.00
060	19	18	11	001	000	20	00	00	003	31100	300,000.00
060	20	19	11	001	000	20	00	00	001	12100	448,763.00
060	20	19	11	001	000	20	00	00	001	12410	37,397.00
060	21	20	11	001	000	20	00	00	001	12100	666,808.00
060	21	20	11	001	000	20	00	00	001	12410	55,568.00
060	24	23	11	001	000	20	00	00	001	12100	2305,178.00
060	24	23	11	001	000	20	00	00	001	12410	192,099.00
060	25	24	11	001	000	20	00	00	001	12910	627,960.00
060	25	24	11	001	000	20	00	00	001	12100	123,419.00
060	25	24	11	001	000	20	00	00	001	12410	10,285.00
060	28	27	11	001	000	20	00	00	001	12100	1678,339.00
060	28	27	11	001	000	20	00	00	001	12410	139,862.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	33100	60,000.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	33300	77,813.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	35800	50,000.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	003	35251	1000,000.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	003	39520	50,000.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	39600	100,000.00
060	31	32	11	001	000	19	00	00	001	12100	686,291.00
060	31	32	11	001	000	19	00	00	001	12410	57,191.00
060	32	31	11	001	000	19	00	00	001	12100	1012,603.00
060	32	31	11	001	000	19	00	00	001	12410	84,384.00
060	33	32	11	001	000	19	00	00	002	35252	370,000.00
060	34	33	11	001	000	19	00	00	001	12100	1035,334.00
060	34	33	11	001	000	19	00	00	001	12410	86,278.00
060	35	34	11	001	000	19	00	00	001	12100	1169,149.00
060	35	34	11	001	000	19	00	00	001	12410	97,429.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	001	12100	1989,511.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	001	12410	165,793.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	001	39200	284,242.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	003	35270	450,000.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	007	39550	250,000.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	007	39560	300,000.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	001	12100	313,100.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	001	12410	24,565.00
060	40	39	11	001	000	19	00	00	001	12100	135,906.00
060	40	39	11	001	000	19	00	00	001	12410	11,326.00
060	41	40	11	001	000	19	00	00	005	35251	119,256.00
060	42	41	11	001	000	19	00	00	001	12100	19,246.00

060	42	41	11	001	000	19	00	00	001	12410	1,604.00
060	43	42	11	001	000	19	00	00	001	12100	87,600.00
060	43	42	11	001	000	19	00	00	001	12410	7,300.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	12100	734,888.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	12410	61,241.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	21100	386,739.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	21200	540.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	21420	8,000.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	003	42410	124,897.00
060	45	44	11	001	000	19	00	00	001	12910	4000,000.00
060	45	44	11	001	000	19	00	00	001	12100	545,014.00
060	45	44	11	001	000	19	00	00	001	12410	45,418.00
060	46	45	11	001	000	19	00	00	001	12100	175,200.00
060	46	45	11	001	000	19	00	00	001	12410	14,600.00

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BNF	PROG	SUBP	PRY.	ACT.	OBJETO	MONTO
060	47	46	11	001	000	19	00	00	001	12100	1033,927.00
060	47	46	11	001	000	19	00	00	001	12410	86,161.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	12910	384,600.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	005	35251	500,000.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	003	35252	350,000.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	35650	50,000.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	39100	150,000.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	39200	50,000.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	007	39550	178,000.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	39600	150,000.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	007	39560	300,000.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	004	42410	337,400.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	004	42420	46,000.00
										TOTAL	125,871,379.00

TOTAL INCREMENTOS L.125,871,379.00

ARTÍCULO 3.- La modificación anterior será financiada con el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante la transferencia de las estructuras siguientes:

**INSTITUCION 60
SECRETARÍA DE SALUD**

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BNF	PROG	SUBP	PRY	ACT	OBJETO	MONTO
060	03	02	11	001	000	20	00	00	001	25700	30,000.00
060	03	02	11	001	000	20	00	00	001	21420	50,000.00
060	03	02	11	001	000	20	00	00	001	21100	1900,000.00
060	06	05	11	001	000	20	00	00	001	21200	225,022.00
060	09	08	11	001	000	20	00	00	002	21100	1000,000.00
060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	21100	2650,000.00
060	15	14	11	001	000	20	00	00	001	21420	45,000.00
060	18	17	11	001	000	20	00	00	002	42110	831,844.00
060	18	17	11	001	000	20	00	00	002	42130	1,394.00
060	18	17	11	001	000	20	00	00	002	42140	58,276.00
060	18	17	11	001	000	20	00	00	002	42410	551,000.00
060	19	18	11	001	000	20	00	00	001	21100	300,000.00
060	25	24	11	001	000	20	00	00	002	31100	627,960.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	21100	1209,259.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	21420	102,470.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	21200	26,084.00
060	33	32	11	001	000	19	00	00	001	21100	370,000.00
060	36	35	11	001	000	19	00	22	001	47110	5620,515.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	001	31100	5,000.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	001	35650	20,200.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	003	39540	62,500.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	005	39540	94,900.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	007	39550	30,500.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	007	39540	100,000.00
060	41	40	11	001	000	19	00	00	001	21100	119,256.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	21100	2100,035.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	21420	11,365.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	12910	520,176.00
060	3	2	11	001	000	20	00	00	001	11100	4132,413.00
060	3	2	11	001	000	20	00	00	001	11510	532,239.00
060	3	2	11	001	000	20	00	00	001	11520	532,239.00
060	3	2	11	001	000	20	00	00	001	11600	532,239.00
060	4	3	11	001	000	20	00	00	001	11100	1752,146.00

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BNF	PROG	SUBP	PRY	ACT	OBJETO	MONTO
060	4	3	11	001	000	20	00	00	001	11510	198,609.00
060	4	3	11	001	000	20	00	00	001	11520	198,609.00
060	4	3	11	001	000	20	00	00	001	11600	198,609.00
060	5	4	11	001	000	20	00	00	001	11100	1459,004.00
060	5	4	11	001	000	20	00	00	001	11510	230,450.00
060	5	4	11	001	000	20	00	00	001	11520	230,450.00

060	5	4	11	001	000	20	00	00	001	11600	230,450.00
060	6	5	11	001	000	20	00	00	001	11100	932,798.00
060	6	5	11	001	000	20	00	00	001	11510	226,262.00
060	6	5	11	001	000	20	00	00	001	11520	226,262.00
060	6	5	11	001	000	20	00	00	001	11600	226,262.00
060	7	6	11	001	000	20	00	00	001	11100	2298,438.00
060	7	6	11	001	000	20	00	00	001	11510	319,544.00
060	7	6	11	001	000	20	00	00	001	11520	319,544.00
060	7	6	11	001	000	20	00	00	001	11600	319,544.00
060	8	7	11	001	000	20	00	00	001	11100	356,048.00
060	8	7	11	001	000	20	00	00	001	11510	94,952.00
060	8	7	11	001	000	20	00	00	001	11520	94,952.00
060	8	7	11	001	000	20	00	00	001	11600	94,952.00
060	9	8	11	001	000	20	00	00	001	11100	904,503.00
060	9	8	11	001	000	20	00	00	001	11510	116,338.00
060	9	8	11	001	000	20	00	00	001	11520	116,338.00
060	9	8	11	001	000	20	00	00	001	11600	116,338.00
060	10	9	11	001	000	20	00	00	001	11100	2463,789.00
060	10	9	11	001	000	20	00	00	001	11510	255,575.00
060	10	9	11	001	000	20	00	00	001	11520	255,575.00
060	10	9	11	001	000	20	00	00	001	11600	255,575.00
060	11	10	11	001	000	20	00	00	001	11100	662,163.00
060	11	10	11	001	000	20	00	00	001	11510	209,888.00
060	11	10	11	001	000	20	00	00	001	11520	209,888.00
060	11	10	11	001	000	20	00	00	001	11600	209,888.00
060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	11100	995,908.00
060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	11510	142,220.00
060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	11520	142,220.00
060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	11600	142,220.00
060	13	12	11	001	000	20	00	00	001	11100	185,666.00
060	13	12	11	001	000	20	00	00	001	11510	35,397.00
060	13	12	11	001	000	20	00	00	001	11520	35,397.00
060	13	12	11	001	000	20	00	00	001	11600	35,397.00
060	14	13	11	001	000	20	00	00	001	11100	29,628.00
060	14	13	11	001	000	20	00	00	001	11510	4,938.00
060	14	13	11	001	000	20	00	00	001	11520	4,938.00
060	14	13	11	001	000	20	00	00	001	11600	4,938.00
060	15	14	11	001	000	20	00	00	001	11100	382,362.00
060	15	14	11	001	000	20	00	00	001	11510	63,727.00
060	15	14	11	001	000	20	00	00	001	11520	63,727.00
060	15	14	11	001	000	20	00	00	001	11600	63,727.00
060	16	15	11	001	000	20	00	00	001	11100	303,637.00
060	16	15	11	001	000	20	00	00	001	11510	100,347.00
060	16	15	11	001	000	20	00	00	001	11520	100,347.00
060	16	15	11	001	000	20	00	00	001	11600	100,347.00

060	17	16	11	001	000	20	00	00	001	11100	266,862.00
060	17	16	11	001	000	20	00	00	001	11510	44,477.00
060	17	16	11	001	000	20	00	00	001	11520	44,477.00
060	17	16	11	001	000	20	00	00	001	11600	44,477.00
060	18	17	11	001	000	20	00	00	001	11100	6290,322.00
060	18	17	11	001	000	20	00	00	001	11510	1165,756.00

INST.	GA	U.E	FTE	ORG.	BNF	PROG	SUBP	PRY	ACT	OBJETO	MONTO
060	18	17	11	001	000	20	00	00	001	11520	1165,756.00
060	18	17	11	001	000	20	00	00	001	11600	1165,756.00
060	19	18	11	001	000	20	00	00	001	11100	1207,804.00
060	19	18	11	001	000	20	00	00	001	11510	189,278.00
060	19	18	11	001	000	20	00	00	001	11520	189,278.00
060	19	18	11	001	000	20	00	00	001	11600	189,278.00
060	21	20	11	001	000	20	00	00	001	11100	161,227.00
060	21	20	11	001	000	20	00	00	001	11510	80,613.00
060	21	20	11	001	000	20	00	00	001	11520	80,613.00
060	21	20	11	001	000	20	00	00	001	11600	80,613.00
060	22	21	11	001	000	20	00	00	001	11100	331,398.00
060	22	21	11	001	000	20	00	00	001	11510	79,239.00
060	22	21	11	001	000	20	00	00	001	11520	79,239.00
060	22	21	11	001	000	20	00	00	001	11600	79,239.00
060	23	22	11	001	000	20	00	00	001	11100	4741,068.00
060	23	22	11	001	000	20	00	00	001	11510	618,464.00
060	23	22	11	001	000	20	00	00	001	11520	618,464.00
060	23	22	11	001	000	20	00	00	001	11600	618,464.00
060	24	23	11	001	000	20	00	00	001	11100	292,575.00
060	24	23	11	001	000	20	00	00	001	11510	31,375.00
060	24	23	11	001	000	20	00	00	001	11520	31,375.00
060	24	23	11	001	000	20	00	00	001	11600	31,375.00
060	26	25	11	001	000	20	00	00	001	11100	279,963.00
060	26	25	11	001	000	20	00	00	001	11510	48,864.00
060	26	25	11	001	000	20	00	00	001	11520	48,864.00
060	26	25	11	001	000	20	00	00	001	11600	48,864.00
060	27	26	11	001	000	20	00	00	001	11100	474,420.00
060	27	26	11	001	000	20	00	00	001	11510	66,436.00
060	27	26	11	001	000	20	00	00	001	11520	66,436.00
060	27	26	11	001	000	20	00	00	001	11600	66,436.00
060	28	27	11	001	000	20	00	00	001	11100	171,819.00
060	28	27	11	001	000	20	00	00	001	11510	28,636.00
060	28	27	11	001	000	20	00	00	001	11520	28,636.00
060	28	27	11	001	000	20	00	00	001	11600	28,636.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	11100	734,610.00

060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	11510	89,333.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	11520	89,333.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	11600	89,333.00
060	31	30	11	001	000	19	00	00	001	11100	379,032.00
060	31	30	11	001	000	19	00	00	001	11510	31,563.00
060	31	30	11	001	000	19	00	00	001	11520	31,563.00
060	31	30	11	001	000	19	00	00	001	11600	31,563.00
060	32	31	11	001	000	19	00	00	001	11100	1487,310.00
060	32	31	11	001	000	19	00	00	001	11510	172,683.00
060	32	31	11	001	000	19	00	00	001	11520	172,683.00
060	32	31	11	001	000	19	00	00	001	11600	172,683.00
060	33	32	11	001	000	19	00	00	001	11100	1175,522.00
060	33	32	11	001	000	19	00	00	001	11510	171,607.00
060	33	32	11	001	000	19	00	00	001	11520	171,607.00
060	33	32	11	001	000	19	00	00	001	11600	171,607.00
060	34	33	11	001	000	19	00	00	001	11100	1344,440.00
060	34	33	11	001	000	19	00	00	001	11510	179,830.00
060	34	33	11	001	000	19	00	00	001	11520	179,830.00
060	34	33	11	001	000	19	00	00	001	11600	179,830.00
060	35	34	11	001	000	19	00	00	001	11100	215,484.00
060	35	34	11	001	000	19	00	00	001	11510	32,429.00
060	35	34	11	001	000	19	00	00	001	11520	32,429.00

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BNF	PROG	SUBP	PRY	ACT	OBJETO	MONTO
060	35	34	11	001	000	19	00	00	001	11600	32,429.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	001	11100	1119,426.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	001	11510	129,507.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	001	11520	129,507.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	001	11600	129,507.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	001	11100	477,791.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	001	11510	88,397.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	001	11520	88,397.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	001	11600	88,397.00
060	38	37	11	001	000	19	00	00	001	11100	47,999.00
060	38	37	11	001	000	19	00	00	001	11510	10,189.00
060	38	37	11	001	000	19	00	00	001	11520	10,189.00
060	38	37	11	001	000	19	00	00	001	11600	10,189.00
060	39	38	11	001	000	19	00	00	001	11100	95,845.00
060	39	38	11	001	000	19	00	00	001	11510	32,612.00
060	39	38	11	001	000	19	00	00	001	11520	32,612.00
060	39	38	11	001	000	19	00	00	001	11600	32,612.00
060	41	40	11	001	000	19	00	00	001	11100	442,922.00
060	41	40	11	001	000	19	00	00	001	11510	87,977.00
060	41	40	11	001	000	19	00	00	001	11520	87,977.00

060	41	40	11	001	000	19	00	00	001	11600	87,977.00
060	42	41	11	001	000	19	00	00	001	11100	584,951.00
060	42	41	11	001	000	19	00	00	001	11510	70,132.00
060	42	41	11	001	000	19	00	00	001	11520	70,132.00
060	42	41	11	001	000	19	00	00	001	11600	70,132.00
060	43	42	11	001	000	19	00	00	001	11100	260,530.00
060	43	42	11	001	000	19	00	00	001	11510	48,777.00
060	43	42	11	001	000	19	00	00	001	11520	48,777.00
060	43	42	11	001	000	19	00	00	001	11600	48,777.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	11100	716,827.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	11510	107,623.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	11520	107,623.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	11600	107,623.00
060	45	44	11	001	000	19	00	00	001	11100	391,020.00
060	45	44	11	001	000	19	00	00	001	11510	52,385.00
060	45	44	11	001	000	19	00	00	001	11520	52,385.00
060	45	44	11	001	000	19	00	00	001	11600	52,385.00
060	46	45	11	001	000	19	00	00	001	11100	65,002.00
060	46	45	11	001	000	19	00	00	001	11510	21,727.00
060	46	45	11	001	000	19	00	00	001	11520	21,727.00
060	46	45	11	001	000	19	00	00	001	11600	21,727.00
060	47	46	11	001	000	19	00	00	001	11100	129,906.00
060	47	46	11	001	000	19	00	00	001	11510	21,651.00
060	47	46	11	001	000	19	00	00	001	11520	21,651.00
060	47	46	11	001	000	19	00	00	001	11600	21,651.00
060	48	47	11	001	000	19	00	00	001	11100	8355,442.00
060	48	47	11	001	000	19	00	00	001	11510	1329,682.00
060	48	47	11	001	000	19	00	00	001	11520	1329,682.00
060	48	47	11	001	000	19	00	00	001	11600	1329,682.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	11100	1964,685.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	11510	258,111.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	11520	258,111.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	11600	258,111.00
060	3	2	11	001	000	20	00	00	001	11100	1650,157.00
060	4	3	11	001	000	20	00	00	001	11100	885,487.00
060	5	4	11	001	000	20	00	00	001	11100	921,800.00
060	6	5	11	001	000	20	00	00	001	11100	905,048.00

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BNF	PROG	SUBP	PRY	ACT	OBJETO	MONTO
060	7	6	11	001	000	20	00	00	001	11100	1436,993.00
060	8	7	11	001	000	20	00	00	001	11100	379,809.00
060	9	8	11	001	000	20	00	00	001	11100	465,352.00
060	10	9	11	001	000	20	00	00	001	11100	1022,302.00
060	11	10	11	001	000	20	00	00	001	11100	839,553.00

060	12	11	11	001	000	20	00	00	001	11100	566,337.00
060	13	12	11	001	000	20	00	00	001	11100	139,649.00
060	14	13	11	001	000	20	00	00	001	11100	189,752.00
060	15	14	11	001	000	20	00	00	001	11100	254,908.00
060	16	15	11	001	000	20	00	00	001	11100	401,430.00
060	17	16	11	001	000	20	00	00	001	11100	177,908.00
060	18	17	11	001	000	20	00	00	001	11100	4663,026.00
060	19	18	11	001	000	20	00	00	001	11100	757,115.00
060	21	20	11	001	000	20	00	00	001	11100	566,796.00
060	22	21	11	001	000	20	00	00	001	11100	316,329.00
060	23	22	11	001	000	20	00	00	001	11100	3664,879.00
060	24	23	11	001	000	20	00	00	001	11100	125,500.00
060	26	25	11	001	000	20	00	00	001	11100	195,578.00
060	27	26	11	001	000	20	00	00	001	11100	343,276.00
060	28	27	11	001	000	20	00	00	001	11100	114,546.00
060	30	29	11	001	000	19	00	00	001	11100	357,331.00
060	31	30	11	001	000	19	00	00	001	11100	126,434.00
060	32	31	11	001	000	19	00	00	001	11100	690,734.00
060	33	32	11	001	000	19	00	00	001	11100	686,428.00
060	34	33	11	001	000	19	00	00	001	11100	719,320.00
060	35	34	11	001	000	19	00	00	001	11100	129,719.00
060	36	35	11	001	000	19	00	00	001	11100	491,832.00
060	37	36	11	001	000	19	00	00	001	11100	353,591.00
060	38	37	11	001	000	19	00	00	001	11100	40,758.00
060	39	38	11	001	000	19	00	00	001	11100	130,450.00
060	41	40	11	001	000	19	00	00	001	11100	351,908.00
060	42	41	11	001	000	19	00	00	001	11100	280,531.00
060	43	42	11	001	000	19	00	00	001	11100	195,111.00
060	44	43	11	001	000	19	00	00	001	11100	412,495.00
060	45	44	11	001	000	19	00	00	001	11100	209,542.00
060	46	45	11	001	000	19	00	00	001	11100	86,908.00
060	47	46	11	001	000	19	00	00	001	11100	86,604.00
060	48	47	11	001	000	19	00	00	001	11100	5318,731.00
060	49	48	11	001	000	19	00	00	001	11100	1032,444.00
											125,871,379.00

TOTAL DISMINUCIONES L.125,871,379.00

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Poder Legislativo

DECRETO No. 141-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el día 7 de Julio de 2016 se firmó un Acta de Entendimiento entre el Colegio de Profesionales de la Enfermería y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en donde se acordó un reajuste salarial para el Gremio de Profesionales de la Enfermería para los años correspondientes al período 2016-2018.

CONSIDERANDO: Que la negociación relacionada en el considerando precedente se estableció que el ajuste salarial mensual para el Gremio de Profesionales de Enfermería será de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.800.00) a partir del mes de septiembre de 2016; UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00) a partir del mes de septiembre de 2017;

y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,224.00) a partir del mes de septiembre de 2018, los cuales deben ser incorporados al salario; así como un pago único de DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,800.00) pagaderos a más tardar el mes de octubre del 2016, que no debe ser indexado al salario ni causar efecto en los colaterales y aportes patronales.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud ha identificado fondos dentro de su presupuesto aprobado, que corresponden a las plazas vacantes que no han sido nombradas durante el 2016.

CONSIDERANDO: Que el impacto presupuestario para cubrir el ajuste a las Enfermeras Profesionales para el 2016 equivale a DOCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000,000.00) para lo cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud debe realizar una modificación presupuestaria, utilizando los ahorros en sueldos por plazas vacantes referidos en el considerando precedente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 112 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del Ejercicio Fiscal 2016, establece que los ahorros en las asignaciones de sueldos de personal permanente derivados de las plazas vacantes no deben emplearse para aumentos ni ajustes salariales.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Congreso Nacional aprobar las modificaciones presupuestarias, a fin que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud puede utilizar los ahorros de plazas vacantes para financiar el pago a favor de las Enfermeras Profesionales.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para modificar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016, mediante la modificación correspondiente a las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 60
SECRETARÍA DE SALUD

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO
060	1	49	11	1	0	18	0	0	1	11400	L. 1622,800
060	1	51	11	1	0	18	0	0	5	11100	L. 3,200
060	1	51	11	1	0	18	0	0	5	11510	L. 800
060	1	51	11	1	0	18	0	0	5	11520	L. 800
060	1	51	11	1	0	18	0	0	5	11600	L. 800
060	1	51	11	1	0	18	0	0	5	11710	L. 400
060	1	51	11	1	0	18	0	0	5	11400	L. 3,000
060	1	54	11	1	0	18	0	0	2	11100	L. 12,800
060	1	54	11	1	0	18	0	0	2	11510	L. 3,200
060	1	54	11	1	0	18	0	0	2	11520	L. 3,200
060	1	54	11	1	0	18	0	0	2	11600	L. 3,200
060	1	54	11	1	0	18	0	0	2	11710	L. 1,600
060	1	54	11	1	0	18	0	0	2	11400	L. 12,000
060	1	58	11	1	0	18	0	0	2	11100	L. 9,600
060	1	58	11	1	0	18	0	0	2	11510	L. 2,400
060	1	58	11	1	0	18	0	0	2	11520	L. 2,400
060	1	58	11	1	0	18	0	0	2	11600	L. 2,400
060	1	58	11	1	0	18	0	0	2	11710	L. 1,200
060	1	58	11	1	0	18	0	0	2	11400	L. 600
060	1	58	11	1	0	18	0	0	4	11100	L. 108,800
060	1	58	11	1	0	18	0	0	4	11510	L. 27,200
060	1	58	11	1	0	18	0	0	4	11520	L. 27,200
060	1	58	11	1	0	18	0	0	4	11600	L. 27,200
060	1	58	11	1	0	18	0	0	4	11710	L. 13,600
060	1	58	11	1	0	18	0	0	4	11400	L. 82,400
060	3	2	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 124,800
060	3	2	11	1	0	20	0	0	1	11510	L. 31,200
060	3	2	11	1	0	20	0	0	1	11520	L. 31,200
060	3	2	11	1	0	20	0	0	1	11600	L. 31,200
060	3	2	11	1	0	20	0	0	1	11710	L. 15,600
060	3	2	11	1	0	20	0	0	1	11400	L. 100,200
060	3	2	26	173	0	20	0	0	1	11100	L. 3,200
060	3	2	26	173	0	20	0	0	1	11510	L. 800
060	3	2	26	173	0	20	0	0	1	11520	L. 800
060	3	2	26	173	0	20	0	0	1	11600	L. 800
060	3	2	26	173	0	20	0	0	1	11710	L. 400
060	3	2	26	173	0	20	0	0	1	11400	L. 3,000
060	4	3	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 76,800

060	4	3	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	19,200
060	4	3	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	19,200
060	4	3	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	19,200
060	4	3	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	9,600
060	4	3	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	63,600
060	4	3	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	3,200
060	4	3	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	800
060	4	3	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	800
060	4	3	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	800
060	4	3	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	400
060	4	3	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	3,000
060	5	4	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	38,400
060	5	4	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	9,600

ST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO	
060	5	4	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	9,600
060	5	4	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	9,600
060	5	4	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	4,800
060	5	4	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	30,400
060	5	4	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	9,600
060	5	4	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	2,400
060	5	4	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	2,400
060	5	4	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	2,400
060	5	4	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	1,200
060	5	4	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	9,000
060	6	5	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	99,200
060	6	5	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	24,800
060	6	5	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	24,800
060	6	5	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	24,800
060	6	5	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	12,400
060	6	5	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	87,400
060	6	5	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	3,200
060	6	5	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	800
060	6	5	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	800
060	6	5	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	800
060	6	5	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	400
060	6	5	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	200
060	7	6	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	57,600
060	7	6	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	14,400
060	7	6	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	14,400
060	7	6	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	14,400

060	7	6	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	7,200
060	7	6	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	42,800
060	8	7	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	28,800
060	8	7	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	7,200
060	8	7	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	7,200
060	8	7	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	7,200
060	8	7	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	3,600
060	8	7	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	24,200
060	8	7	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	3,200
060	8	7	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	800
060	8	7	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	800
060	8	7	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	800
060	8	7	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	400
060	8	7	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	3,000
060	9	8	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	16,000
060	9	8	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	4,000
060	9	8	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	4,000
060	9	8	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	4,000
060	9	8	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	2,000
060	9	8	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	9,400
060	9	8	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	16,000
060	9	8	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	4,000
060	9	8	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	4,000
060	9	8	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	4,000
060	9	8	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	2,000
060	9	8	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	15,000
060	10	9	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	70,400
060	10	9	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	17,600
060	10	9	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	17,600

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO	
060	10	9	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	17,600
060	10	9	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	8,800
060	10	9	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	57,600
060	10	9	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	12,800
060	10	9	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	3,200
060	10	9	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	3,200
060	10	9	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	3,200
060	10	9	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	1,600
060	10	9	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	12,000
060	11	10	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	131,200

060	11	10	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	32,800
060	11	10	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	32,800
060	11	10	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	32,800
060	11	10	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	16,400
060	11	10	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	100,600
060	11	10	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	12,800
060	11	10	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	3,200
060	11	10	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	3,200
060	11	10	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	3,200
060	11	10	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	1,600
060	11	10	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	6,400
060	12	11	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	188,800
060	12	11	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	47,200
060	12	11	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	47,200
060	12	11	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	47,200
060	12	11	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	23,600
060	12	11	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	146,200
060	12	11	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	6,400
060	12	11	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	1,600
060	12	11	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	1,600
060	12	11	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	1,600
060	12	11	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	800
060	12	11	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	3,200
060	13	12	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	38,400
060	13	12	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	9,600
060	13	12	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	9,600
060	13	12	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	9,600
060	13	12	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	4,800
060	13	12	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	36,000
060	13	12	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	3,200
060	13	12	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	800
060	13	12	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	800
060	13	12	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	800
060	13	12	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	400
060	13	12	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	3,000
060	14	13	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	105,600
060	14	13	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	26,400
060	14	13	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	26,400
060	14	13	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	26,400
060	14	13	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	13,200
060	14	13	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	90,600
060	15	14	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	48,000

060	15	14	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	12,000
060	15	14	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	12,000
060	15	14	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	12,000

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO	
060	15	14	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	6,000
060	15	14	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	45,000
060	15	14	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	3,200
060	15	14	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	800
060	15	14	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	800
060	15	14	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	800
060	15	14	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	400
060	15	14	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	3,000
060	16	15	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	89,600
060	16	15	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	22,400
060	16	15	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	22,400
060	16	15	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	22,400
060	16	15	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	11,200
060	16	15	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	78,400
060	16	15	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	3,200
060	16	15	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	800
060	16	15	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	800
060	16	15	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	800
060	16	15	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	400
060	16	15	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	3,000
060	17	16	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	51,200
060	17	16	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	12,800
060	17	16	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	12,800
060	17	16	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	12,800
060	17	16	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	6,400
060	17	16	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	48,000
060	18	17	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	201,600
060	18	17	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	50,400
060	18	17	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	50,400
060	18	17	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	50,400
060	18	17	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	25,200
060	18	17	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	177,800
060	18	17	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	6,400
060	18	17	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	1,600
060	18	17	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	1,600
060	18	17	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	1,600

060	18	17	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	800
060	18	17	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	6,000
060	19	18	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	32,000
060	19	18	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	8,000
060	19	18	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	8,000
060	19	18	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	8,000
060	19	18	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	4,000
060	19	18	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	30,000
060	20	19	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	32,000
060	20	19	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	8,000
060	20	19	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	8,000
060	20	19	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	8,000
060	20	19	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	4,000
060	20	19	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	30,000
060	21	20	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	25,600
060	21	20	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	6,400
060	21	20	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	6,400
060	21	20	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	6,400
060	21	20	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	3,200

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO	
060	21	20	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	18,400
060	21	20	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	3,200
060	21	20	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	800
060	21	20	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	800
060	21	20	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	800
060	21	20	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	400
060	21	20	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	3,000
060	22	21	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	67,200
060	22	21	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	16,800
060	22	21	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	16,800
060	22	21	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	16,800
060	22	21	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	8,400
060	22	21	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	63,000
060	22	21	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	3,200
060	22	21	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	800
060	22	21	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	800
060	22	21	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	800
060	22	21	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	400
060	22	21	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	3,000
060	23	22	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	332,800

060	23	22	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	83,200
060	23	22	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	83,200
060	23	22	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	83,200
060	23	22	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	41,600
060	23	22	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	264,400
060	24	23	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	12,800
060	24	23	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	3,200
060	24	23	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	3,200
060	24	23	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	3,200
060	24	23	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	1,600
060	24	23	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	12,000
060	24	23	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	3,200
060	24	23	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	800
060	24	23	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	800
060	24	23	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	800
060	24	23	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	400
060	24	23	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	3,000
060	25	24	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	60,800
060	25	24	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	15,200
060	25	24	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	15,200
060	25	24	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	15,200
060	25	24	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	7,600
060	25	24	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	57,000
060	25	24	26	173	0	20	0	0	1	11100	L.	6,400
060	25	24	26	173	0	20	0	0	1	11510	L.	1,600
060	25	24	26	173	0	20	0	0	1	11520	L.	1,600
060	25	24	26	173	0	20	0	0	1	11600	L.	1,600
000	25	24	26	173	0	20	0	0	1	11710	L.	800
060	25	24	26	173	0	20	0	0	1	11400	L.	6,000
060	26	25	11	1	0	20	0	0	1	11100	L.	57,600
060	26	25	11	1	0	20	0	0	1	11510	L.	14,400
060	26	25	11	1	0	20	0	0	1	11520	L.	14,400
060	26	25	11	1	0	20	0	0	1	11600	L.	14,400
060	26	25	11	1	0	20	0	0	1	11710	L.	7,200
060	26	25	11	1	0	20	0	0	1	11400	L.	54,000

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO
060	26	25	26	173	0	20	0	0	1	11100	L. 9,600
060	26	25	26	173	0	20	0	0	1	11510	L. 2,400
060	26	25	26	173	0	20	0	0	1	11520	L. 2,400
060	26	25	26	173	0	20	0	0	1	11600	L. 2,400
060	26	25	26	173	0	20	0	0	1	11710	L. 1,200
060	26	25	26	173	0	20	0	0	1	11400	L. 9,000
060	27	26	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 44,800
060	27	26	11	1	0	20	0	0	1	11510	L. 11,200
060	27	26	11	1	0	20	0	0	1	11520	L. 11,200
060	27	26	11	1	0	20	0	0	1	11600	L. 11,200
060	27	26	11	1	0	20	0	0	1	11710	L. 5,600
060	27	26	11	1	0	20	0	0	1	11400	L. 36,400
060	27	26	26	173	0	20	0	0	1	11100	L. 6,400
060	27	26	26	173	0	20	0	0	1	11510	L. 1,600
060	27	26	26	173	0	20	0	0	1	11520	L. 1,600
060	27	26	26	173	0	20	0	0	1	11600	L. 1,600
060	27	26	26	173	0	20	0	0	1	11710	L. 800
060	27	26	26	173	0	20	0	0	1	11400	L. 6,000
060	28	27	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 54,400
060	28	27	11	1	0	20	0	0	1	11510	L. 13,600
060	28	27	11	1	0	20	0	0	1	11520	L. 13,600
060	28	27	11	1	0	20	0	0	1	11600	L. 13,600
060	28	27	11	1	0	20	0	0	1	11710	L. 6,800
060	28	27	11	1	0	20	0	0	1	11400	L. 51,000
060	28	27	26	173	0	20	0	0	1	11100	L. 3,200
060	28	27	26	173	0	20	0	0	1	11510	L. 800
060	28	27	26	173	0	20	0	0	1	11520	L. 800
060	28	27	26	173	0	20	0	0	1	11600	L. 800
060	28	27	26	173	0	20	0	0	1	11710	L. 400
060	28	27	26	173	0	20	0	0	1	11400	L. 3,000
060	30	29	11	1	0	19	0	0	1	11100	L. 147,200
060	30	29	11	1	0	19	0	0	1	11510	L. 36,800
060	30	29	11	1	0	19	0	0	1	11520	L. 36,800
060	30	29	11	1	0	19	0	0	1	11600	L. 36,800
060	30	29	11	1	0	19	0	0	1	11710	L. 18,400
060	30	29	11	1	0	19	0	0	1	11400	L. 107,200
060	30	29	26	173	0	19	0	0	1	11100	L. 3,200
060	30	29	26	173	0	19	0	0	1	11510	L. 800
060	30	29	26	173	0	19	0	0	1	11520	L. 800
060	30	29	26	173	0	19	0	0	1	11600	L. 800
060	30	29	26	173	0	19	0	0	1	11710	L. 400

060	30	29	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,000
060	31	30	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	35,200
060	31	30	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	8,800
060	31	30	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	8,800
060	31	30	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	8,800
060	31	30	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	4,400
060	31	30	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	33,000
060	31	30	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	9,600
060	31	30	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	2,400
060	31	30	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	2,400
060	31	30	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	2,400
060	31	30	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	1,200
060	31	30	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	9,000
060	32	31	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	102,400

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO	
060	32	31	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	25,600
060	32	31	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	25,600
060	32	31	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	25,600
060	32	31	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	12,800
060	32	31	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	76,400
060	32	31	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	6,400
060	32	31	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	1,600
060	32	31	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	1,600
060	32	31	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	1,600
060	32	31	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	800
060	32	31	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,200
060	33	32	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	118,400
060	33	32	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	29,600
060	33	32	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	29,600
060	33	32	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	29,600
060	33	32	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	14,800
060	33	32	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	97,000
060	33	32	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	9,600
060	33	32	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	2,400
060	33	32	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	2,400
060	33	32	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	2,400
060	33	32	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	1,200
060	33	32	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	9,000
060	34	33	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	112,000

060	34	33	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	28,000
060	34	33	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	28,000
060	34	33	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	28,000
060	34	33	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	14,000
060	34	33	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	85,400
060	34	33	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	9,600
060	34	33	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	2,400
060	34	33	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	2,400
060	34	33	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	2,400
060	34	33	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	1,200
060	34	33	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,400
060	35	34	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	115,200
060	35	34	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	28,800
060	35	34	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	28,800
060	35	34	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	28,800
060	35	34	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	14,400
060	35	34	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	108,000
060	35	34	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	3,200
060	35	34	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	800
060	35	34	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	800
060	35	34	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	800
060	35	34	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	400
060	35	34	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,000
060	36	35	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	57,600
060	36	35	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	14,400
060	36	35	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	14,400
060	36	35	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	14,400
060	36	35	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	7,200
060	36	35	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	48,400
060	36	35	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	6,400
060	36	35	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	1,600

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO	
060	36	35	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	1,600
060	36	35	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	1,600
060	36	35	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	800
060	36	35	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	6,000
060	37	36	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	48,000
060	37	36	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	12,000

060	37	36	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	12,000
060	37	36	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	12,000
060	37	36	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	6,000
060	37	36	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	45,000
060	37	36	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	3,200
060	37	36	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	800
060	37	36	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	800
060	37	36	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	800
060	37	36	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	400
060	37	36	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,000
060	38	37	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	22,400
060	38	37	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	5,600
060	38	37	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	5,600
060	38	37	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	5,600
060	38	37	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	2,800
060	38	37	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	21,000
060	38	37	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	3,200
060	38	37	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	800
060	38	37	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	800
060	38	37	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	800
060	38	37	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	400
060	38	37	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,000
060	39	38	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	28,800
060	39	38	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	7,200
060	39	38	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	7,200
060	39	38	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	7,200
060	39	38	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	3,600
060	39	38	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	15,800
060	39	38	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	3,200
060	39	38	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	800
060	39	38	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	800
060	39	38	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	800
060	39	38	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	400
060	39	38	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,000
060	40	39	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	19,200
060	40	39	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	4,800
060	40	39	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	4,800
060	40	39	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	4,800
060	40	39	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	2,400
060	40	39	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	18,000
060	40	39	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	3,200
060	40	39	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	800

060	40	39	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	800
060	40	39	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	800
060	40	39	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	400
060	40	39	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,000
060	41	40	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	32,000
060	41	40	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	8,000
060	41	40	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	8,000

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO	
060	41	40	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	8,000
060	41	40	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	4,000
060	41	40	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	30,000
060	41	40	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	6,400
060	41	40	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	1,600
060	41	40	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	1,600
060	41	40	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	1,600
060	41	40	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	800
060	41	40	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	6,000
060	42	41	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	44,800
060	42	41	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	11,200
060	42	41	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	11,200
060	42	41	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	11,200
060	42	41	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	5,600
060	42	41	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	42,000
060	42	41	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	3,200
060	42	41	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	800
060	42	41	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	800
060	42	41	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	800
060	42	41	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	400
060	42	41	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,000
060	43	42	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	38,400
060	43	42	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	9,600
060	43	42	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	9,600
060	43	42	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	9,600
060	43	42	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	4,800
060	43	42	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	27,600
060	43	42	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	6,400
060	43	42	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	1,600
060	43	42	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	1,600
060	43	42	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	1,600

060	43	42	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	800
060	43	42	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,200
060	44	43	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	83,200
060	44	43	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	20,800
060	44	43	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	20,800
060	44	43	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	20,800
060	44	43	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	10,400
060	44	43	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	69,600
060	44	43	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	3,200
060	44	43	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	800
060	44	43	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	800
060	44	43	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	800
060	44	43	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	400
060	44	43	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	3,000
060	45	44	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	41,600
060	45	44	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	10,400
060	45	44	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	10,400
060	45	44	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	10,400
060	45	44	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	5,200
060	45	44	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	33,400
060	45	44	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	6,400
060	45	44	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	1,600
060	45	44	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	1,600
060	45	44	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	1,600

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO	
060	45	44	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	800
060	45	44	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	6,000
060	46	45	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	51,200
060	46	45	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	12,800
060	46	45	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	12,800
060	46	45	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	12,800
060	46	45	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	6,400
060	46	45	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	42,400
060	46	45	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	3,200
060	46	45	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	800
060	46	45	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	800
060	46	45	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	800
060	46	45	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	400
060	46	45	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	200
060	47	46	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	48,000

060	47	46	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	12,000
060	47	46	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	12,000
060	47	46	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	12,000
060	47	46	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	6,000
060	47	46	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	45,000
060	47	46	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	9,600
060	47	46	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	2,400
060	47	46	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	2,400
060	47	46	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	2,400
060	47	46	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	1,200
060	47	46	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	6,200
060	48	47	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	195,200
060	48	47	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	48,800
060	48	47	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	48,800
060	48	47	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	48,800
060	48	47	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	24,400
060	48	47	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	152,200
060	48	47	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	9,600
060	48	47	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	2,400
060	48	47	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	2,400
060	48	47	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	2,400
060	48	47	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	1,200
060	48	47	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	9,000
060	49	48	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	38,400
060	49	48	11	1	0	19	0	0	1	11510	L.	9,600
060	49	48	11	1	0	19	0	0	1	11520	L.	9,600
060	49	48	11	1	0	19	0	0	1	11600	L.	9,600
060	49	48	11	1	0	19	0	0	1	11710	L.	4,800
060	49	48	11	1	0	19	0	0	1	11400	L.	33,200
060	49	48	26	173	0	19	0	0	1	11100	L.	9,600
060	49	48	26	173	0	19	0	0	1	11510	L.	2,400
060	49	48	26	173	0	19	0	0	1	11520	L.	2,400
060	49	48	26	173	0	19	0	0	1	11600	L.	2,400
060	49	48	26	173	0	19	0	0	1	11710	L.	1,200
060	49	48	26	173	0	19	0	0	1	11400	L.	6,200
										TOTAL	L.	12000,000

TOTAL AUMENTO**L.12,000,000**

ARTÍCULO 2.- La modificación anterior será financiada con el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante la transferencia de las estructuras siguientes:

**INSTITUCIÓN 60
SECRETARÍA DE SALUD**

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEF	PROG	SUBP	PRY	ACTIV	OBJETO	MONTO
060	3	2	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 486,448
060	4	3	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 244,615
060	5	4	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 165,676
060	6	5	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 774,649
060	7	6	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 633,650
060	8	7	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 242,610
060	9	8	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 231,992
060	10	9	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 277,796
060	11	10	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 741,555
060	12	11	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 121,079
060	13	12	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 63,249
060	14	13	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 51,152
060	15	14	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 69,559
060	16	15	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 327,630
060	17	16	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 49,798
060	18	17	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 791,928
060	19	18	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 612,716
060	21	20	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 397,597
060	22	21	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 159,257
060	23	22	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 666,926
060	24	23	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 12,200
060	25	24	26	173	0	20	0	0	1	11100	L. 75,186
060	1	49	26	173	0	18	0	0	1	11400	L. 569,014
060	26	25	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 134,799
060	27	26	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 45,642
060	28	27	11	1	0	20	0	0	1	11100	L. 21,874
060	30	29	11	1	0	19	0	0	1	11100	L. 50,182
060	31	30	11	1	0	19	0	0	1	11100	L. 23,638
060	32	31	11	1	0	19	0	0	1	11100	L. 226,493
060	33	32	11	1	0	19	0	0	1	11100	L. 213,189

060	34	33	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	202,334
060	35	34	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	68,122
060	36	35	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	126,214
060	37	36	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	104,128
060	38	37	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	18,358
060	39	38	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	102,451
060	41	40	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	159,509
060	42	41	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	79,303
060	43	42	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	108,313
060	44	43	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	256,284
060	45	44	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	47,144
060	46	45	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	65,360
060	47	46	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	25,204
060	48	47	11	1	0	19	0	0	1	11100	L.	215,178
										TOTAL	L.	12000,000

TOTAL DISMINUCIONES**L.12,000,000**

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDAGUILAR
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Poder Legislativo

DECRETO No. 142-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la competencia del Tribunal Supremo Electoral (TSE) se encuentra regulada por la Constitución de la República y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, contenida en el Decreto No.44-2004, del 1 de Abril de 2004 desarrollándose en esta última todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales; Así como la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales y consultas populares.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral (TSE), dentro de sus facultades autónomas que la Ley le otorga, deviene en la necesidad de adecuar los obstáculos técnicos que existan para el mejor desarrollo del proceso electoral.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras requiere fortalecer continuamente su proceso democrático y para ello brindar la mayor amplitud posible a los ciudadanos, a fin que participen en los procesos electorales con amplia garantía de sus derechos políticos y civiles.

CONSIDERANDO: Que el país atravesó una profunda crisis política que impone el deber de vitalizar sus partidos políticos y sus instituciones. El Estado debe adoptar todos los esfuerzos por abrir los espacios de participación y de inclusión política. El proceso electoral interno de los partidos debe estar dotado de las garantías necesarias para que la ciudadanía se sienta con plena libertad de elegir y ejercer su derecho de ser elegido a cargos internos de la autoridad partidaria y de elección popular, sin obstáculo o cortapisas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Atribución 1) del Artículo 205 de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar por adición el Artículo 116 de la **LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS**, contenida en el Decreto No.44-2004 de fecha 1 de Abril de 2004, adicionándole los artículos 116-A, 116-B y 116-C, los cuales se leerán de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 116-A.- ALIANZA ENTRE MOVIMIENTOS INTERNOS.- Los movimientos políticos internos podrán formar alianzas totales o alianzas parciales en su proceso electoral primario e interno.”

“ARTÍCULO 116-B.- ALIANZA TOTAL Y ALIANZA PARCIAL ENTRE MOVIMIENTOS INTERNOS.- Es Alianza Total aquella en que los movimientos políticos internos postulan los mismos candidatos en los tres (3) niveles electivos y bajo un mismo programa de Gobierno, en cuyo caso acreditarán un solo representante ante los organismos electorales.

Es Alianza Parcial aquella en que sólo se postulan candidatos comunes en alguno o algunos de los niveles electivos en cualquier Departamento o Municipio. En este caso, los movimientos políticos internos conservarán el derecho de acreditar representantes en los organismos electorales de los lugares donde no se presenten candidaturas comunes.”

“ARTÍCULO 116-C.- CONDICIONES DE LA ALIANZA ENTRE MOVIMIENTOS INTERNOS.- A fin de asegurar la libertad de los movimientos internos de los partidos políticos, de lograr acuerdos y alianzas que permitan llevar nóminas o candidatos(as) en común en todos los niveles electivos, garantizando la participación en igualdad de condiciones y el derecho del ciudadano a ser postulado por más de un movimiento interno, se establecen las regulaciones siguientes:

- 1) Ningún candidato(a) puede aparecer en más de una casilla en la papeleta electoral, aunque vaya postulado(a) por varios movimientos, para no permitir más de una marca por candidato(a) en cada papeleta. El Tribunal Supremo Electoral emitirá la reglamentación para adecuar la documentación electoral que corresponda; y,
- 2) No se admitirán las solicitudes de los movimientos internos, cuando como resultado de su participación de manera individual o en alianza, no presenten la fórmula presidencial y las nóminas completas de candidatos(as) a Diputados(as) al Parlamento Centroamericano; las nóminas completas de candidatos(as) a Diputados(as) al Congreso Nacional en al menos de diez (10) departamentos, así como las nóminas completas de candidatos(as) a las Corporaciones Municipales en una cantidad de al menos Ciento Cincuenta (150) Municipios.”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO OLIVA HERRERA

PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Noviembre de 2016

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,

GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por la señora **MARÍA TRÁNSITO ZANABRIA MARTÍNEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Identidad N°. 0412-1949-00143, con domicilio en el municipio de San Pedro, Copán, es dueña de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Sitio El Camalote, actualmente conocido como Cerro Alto, jurisdicción del municipio de San Pedro, Copán, **LOTE** de terreno consta de **DOCE MANZANAS (12.00 Mzs.)**, de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de GONZALO PAZ LEMUS; **AL SUR**, colinda con la carretera a Yaunera; **AL ESTE**, colinda con la propiedad de **JOSÉ MARIO PEÑA LÓPEZ**, calle de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de JUAN ÁNGEL LEMUZ Y LEONEL SANABRIA MARTÍNEZ. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, 02 de septiembre, 2016.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY.

9 S., 8 O. y 8 N. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por la señora **ZOILA LUZ ROMERO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y vecina del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1970-00120, es dueña de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Sitio Aruco Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín de Copán, el cual tiene una extensión de **CINCO PUNTO CINCUENTA MANZANAS (5.50 Mnz.)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de José Iván Romero; **AL SUR**, colinda con propiedad de Francis Orlando Guevara, Río Aruco; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Francis Orlando Guevara; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de Carlos German Alvarado Molina. **REPRESENTA: Abogado MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 02 de septiembre del 2016.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA ADJUNTA

9 S., 8 O. y 8 N. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **JOSÉ DANIEL ROMERO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Identidad N°. 0405-1979-00051, con domicilio en el municipio de Corquín, Copán, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Sitio Arucos Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, **LOTE** de terreno consta de **UNO PUNTO CINCUENTA MANZANAS (1.50 Mzs.)**, de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **JUAN JOSÉ PEÑA DUBÓN**, quebrada por medio; **AL SUR**, colinda con la propiedad **JOSÉ IVÁN ROMERO SAMORA**; **AL ESTE**, colinda con la propiedad de FRANCIS ORLANDO POLANCO GUEVARA; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de JOSE IVÁN ROMERO SAMORA.

REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO.

Santa Rosa de Copán, 02 de septiembre, 2016.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY.

9 S., 8 O. y 8 N. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **HERNÁN ARTURO PEÑA LEMUS**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Identidad N°. 0420-1944-00029, con domicilio en San Pedro Copán, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Yaruconte del municipio de San Pedro Copán, **LOTE** de terreno consta de **ONCE PUNTO CINCUENTA MANZANAS (11.50 Mzs.)**, de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de EMILIO PINEDA Y RAFAEL UMAÑA LEMUS, RÍO CATAPA DE POR MEDIO; **AL SUR**, colinda con la propiedad ESTHER LEMUS y CARLOS HUMBERTO ALVARADO MEJIA; **AL ESTE**, colinda con la propiedad de JOSÉ ADELMO UMAÑA Y EMIGDIO LEMUS; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de REYNALDO PEÑA LÓPEZ.

REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO.

Santa Rosa de Copán, 02 de septiembre, 2016.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

9 S., 8 O. y 8 N. 2016.

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS
SECCIONAL DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio, promovido por el señor **FRANCIS ONAN REYES MEJÍA**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, con Identidad Número **0405-1972-00176**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado **Azacualpa Plátanos**, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual tiene una relación de medidas y colindancias siguientes: el cual según documento tiene una extensión superficial de **CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS MANZANAS (4.36MZ.)**, mismo que posee las siguientes medidas: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Julio Molina; **al SUR**, colinda con propiedad del señor **SERGIO LEONEL ROMERO**; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor **DOMINGO ROMERO**; **al OESTE**, colinda con propiedad del señor **SERGIO LEONEL ROMERO E IVÁN MELGAR, CALLE DE POR MEDIO.-**

Representa: Abogado **MORIS AMÍLCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 02 de septiembre de 2016.

**EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA ADJUNTA**

9 S., 8 O. y 8 N. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Copán, **HACE SABER:** La señora **CONCEPCIÓN MARITA PINEDA SANABRIA**, quien es mayor de edad, ama de casa, hondureña, vecina y residente del municipio de San Pedro de Copán, con Identidad Número 0420-1974-00021, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **DOS MANZANAS Y MEDIA DE EXTENSION SUPERFICIAL (2 1/2MZ.)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Rosa Juventina Pineda, quebrada de por medio; **al SUR**, colinda con propiedad de Oscar Armando Estévez; **al ESTE**, colinda con propiedad de Oscar Armando Estévez; y, **al OESTE**, colinda con propiedad de Marín Fresvindo Calidonio. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMÍLCAR ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, de del 2016.

**ROSA DELIA URQUÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

9 S., 8 O. y 8 N. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Copán, **HACE SABER:** El señor **JORGE ULISES MELGAR ROMERO**, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, vecino de Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín de Copán, con Identidad Número 0405-1977-00240, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Pozo Azul Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, el cual tiene una extensión superficial de **VEINTIOCHO PUNTO DIECISIETE MANZANAS (28.17)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **JOSÉ RENÉ ALVARADO**; **al SUR**, colinda con propiedad de los señores **RICARDO ALVARADO, MARÍA ELENA ROMERO, JOSÉ ANÍBAL CONTRERAS y JUANA MELGAR**; **al ESTE**, colinda con propiedad de los señores **SALVADOR ROMERO, ENRIQUE ALVARADO y JUAN HERNÁNDEZ**; y, **al OESTE**, colinda con propiedad de los señores **SALVADOR ROMERO, ENRIQUE ALVARADO y JUAN HERNÁNDEZ.** **REPRESENTA ABOG. MORIS AMÍLCAR ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, de del 2016.

**ROSA DELIA URQUÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

9 S., 8 O. y 8 N. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general. **HACE SABER:** Que con fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, la señora **DOMINGA CASTAÑEDA**, a través de su Apoderado Legal Abog. **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó un Título Supletorio de Dominio de un lote de terreno ubicado en la comunidad de El Quebracho, jurisdicción del municipio de Copán, Ruinas, departamento de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO MANZANAS (6.75 Mzs.)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, con Mercedes Castañeda, calle de por medio; **al SUR**, con Marcial Villeda; **al ESTE**, con Lucio Marroquín y terreno nacional; y, **al OESTE**, con Marcial Villeda y José Villeda.

La Entrada, Copán, 29 de junio del año 2016.

**TELMAYOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA**

8 S., 8 O. y 8 N. 2016

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Aperturar para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, los contingentes arancelarios de importación que a continuación se detallan.*

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancias afín.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA**, actuando en representación de la empresa **DOW AGROSCIENCES GUATEMALA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TERRANO D 18.9 SL**, compuesto por los elementos: **0.90% AMINOPYRALID, 18.00%, 2,4-D.**

Estado Físico: **CONCENTRADO EMULSIONABLE.**

Formulador y país de origen: **DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA, S.A./COLOMBIA; DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ MÉXICO**

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2016
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA

8 N. 2016.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA
DE COPÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que el señor **MAURICIO GARCÍA AGUILAR**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en El Tránsito, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Los Lirios, Esquingual, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con un área total de cuarenta y cinco manzanas (45 Mzs.) de extensión superficial, con la relación de medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Horacio Antonio Alvarado; **al SUR**, colinda con el señor Francisco Arturo López; **al ESTE**, con el señor José Cornelio Aguilar; y, **al OESTE**, con los señores Manuel Rojas, Cruz Alvarado y Antonio Horacio Alvarado. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de doce años, y en la que los testigos **José Aguilar López, Cruz Alvarado Moreno y Antonio Horacio Alvarado**, quienes afirman ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 28 de octubre del año dos mil dieciséis.

ROSA DELIA URQUÍA DÍAZ
SECRETARIA ADJUNTA

8 N., 8 D. 2016 y 8 E. 2017.

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **FILIBERTO MORENO CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de La Unión, Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno constante de **Dieciocho Manzanas**, de extensión superficial (18.00 Mzs.), ubicado en el lugar denominado La Enea, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Río Cacao; **al SUR**, calle real que conduce a la aldea El Trigo; **al ESTE**, con Astillero del pueblo; y, **al OESTE**, con Rogelio Garza. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que aparecen los testigos **Rogelio Garza Pérez, Johel Aníbal Pérez Moreno y Teodoro Moreno Chinchilla**.

Santa Rosa de Copán, 01 de noviembre del año dos mil 2016.

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO

8 N., 8 D. 2016 y 8 E. 2017.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha once de febrero del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado a interponer demanda, la Abogada **MARÍA ELENA MATUTE DE HERNÁNDEZ** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ACEROS ALFA SOCIEDAD ANÓNIMA**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, en la demanda con orden de ingreso número **0043-16**, para que se dicte sentencia decretando haber prescrito por inactividad administrativa, las acciones, facultades y poderes fiscales para determinar el tributo y sus accesorios, realizar verificaciones y fiscalizaciones o para exigir el pago de los mismos y por prescritos los ajustes formulados y determinados en las resoluciones respectivas, debiendo procederse a descargar de la cuenta corriente de la demanda los ajustes demérito al quedar prescrita su responsabilidad como contribuyente en los casos concretos que se demandan. Se acompañan documentos.

MARGARITA ALVARADO
SECRETARIA ADJUNTA

8 N. 2016.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KASHU 2 SL**, compuesto por los elementos: **2.00% KASUGAMYCIN**.

Estado Físico: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **SHARDA CROP CHEM LTD/INDIA**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2016
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA

8 N. 2016.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ACTOR 70 WP**, compuesto por los elementos: **35% MANCOZEB, 35% FOSETYL ALUMINIUM**

Estado Físico: **POLVO MOJABLE**

Formulador y país de origen: **SHARDA CROP CHEM LTD/INDIA**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2016
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA

8 N. 2016.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **INSECTICIDAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (INICA), S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CENTELLA 16 ME**, compuesto por los elementos: **8.00% PICLORAM, 8.00% FLUROXYPYR**.

Estado Físico: **MICROEMULSIÓN**.

Formulador y país de origen: **AGROSER, S.A./COLOMBIA**

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DOCE (12) DE AGOSTO DE 2016
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA

8 N. 2016.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA**, actuando en representación de la empresa **DOW AGROSCIENCES GUATEMALA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PASTA D 36 SL**, compuesto por los elementos: **4% AMINOPYRALID, 32% 2,4-D**.

Estado Físico: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: **DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V./MÉXICO; DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA, S.A./COLOMBIA**

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2016
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA

8 N. 2016.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 31542-2016
2/ Fecha de presentación: 04-08-2016
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS # 3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOVACHEM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

La sociedad tiene como finalidad la industrialización y comercialización de productos industriales en general, a comercializar productos Novatech, con especialidad en insumos para la industria textil y de procesamiento de cueros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-09-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-031543

[2] Fecha de presentación: 04/08/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS # 3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WHERE PERFORMANCE MEETS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La sociedad tiene como finalidad la industrialización y comercialización de productos industriales en general, a comercializar productos Novatech, con especialidad en insumos para la industria textil y de procesamiento de cueros.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Giancarlo Casco Bruni

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: Palabra en inglés que significa: "Donde el rendimiento va de la mano de la economía". Esta señal de propaganda estará relacionada con el Expediente número 31542-16".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 31544-2016

2/ Fecha de presentación: 04-08-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS # 3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEUTRACID

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos alimenticios para personas, píldoras antioxidantes/pastillas antioxidantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-09-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 31545-2016

2/ Fecha de presentación: 04-08-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS # 3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRALUBE

ULTRALUBE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria textil.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 31550-2016

2/ Fecha de presentación: 04-08-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS # 3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REDUCTOR

REDUCTOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria textil.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-09-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-017180
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INTEL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2200 MISSION COLLEGE BOULEVARD, SANTA CLARA, CALIFORNIA, 95052-8119, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 66179
 [5.1] Fecha: 22/12/2014
 [5.2] País de Origen: JAMAICA
 [5.3] Código País: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPERIENCE WHAT'S INSIDE

EXPERIENCE WHAT'S INSIDE

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: Señal de propaganda para ser usada con la marca de servicio denominada "INTEL" y diseño clase internacional (41).

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23084
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Av. San Pablo Xochimehuacán, No. 7213-E, Col. La Loma, Puebla Estado de Puebla, C.P. 72230, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fiore noche y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos higiénicos y sanitarios, material para apósitos, toallas higiénicas, panti-protectores, toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-014631
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROMA SYSTEMS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1700 ALMA DRIVE, SUITE 500 PLANO, TEXAS 75075, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 2015-002257
 [5.1] Fecha: 06/03/2015
 [5.2] País de Origen: COSTA RICA
 [5.3] Código País: CR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TONY ROMA'S

TONY ROMA'S

[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-046035
 [2] Fecha de presentación: 26/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESTIGE BRANDS INTERNATIONAL, INC.
 [4.1] Domicilio: 660 WHITE PLAINS ROAD, SUITE 250, TARRYTOWN, NEW YORK 10591, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHAP-ET

CHAP-ET

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Bálsamo labial medicado.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-024359
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CLAUDEL ROUSTANG GALAC
 [4.1] Domicilio: 33 AVENUE DU MAINE, 75015 PARÍS, FRANCIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Sustancias dietéticas, bebidas y productos alimenticios para uso médico, suplementos nutricionales para uso médico, infusiones medicinales, hierbas medicinales, infusiones de hierbas con fines medicinales, productos alimenticios y de la harina láctea para bebé, leche y productos lácteos para bebés.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22972
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYSTORA

SYSTORA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-25614
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELANTY

BELANTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-017179
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INTEL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2200 MISSION COLLEGE BOULEVARD, SANTA CLARA, CALIFORNIA, 95052-8119, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 66179
 [5.1] Fecha: 22/12/2014
 [5.2] País de Origen: JAMAICA
 [5.3] Código País: JM
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPERIENCE WHAT'S INSIDE

EXPERIENCE WHAT'S INSIDE

[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones excluyendo servicios de comunicaciones vía satélite.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: Señal de propaganda para ser usada con la marca de servicio denominada "INTEL" y diseño, Registro No. 11529. clase Internacional (38).

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-023085
 [2] Fecha de presentación: 03/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PI. MABE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AVE. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 72230, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIORE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos higiénicos y sanitarios, material para apósitos, toallas higiénicas, panti-protectores, toallitas húmedas, impregnadas con lociones farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "FIORE", así como su diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23089
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIP N DIP Inc.
 4.1/ Domicilio: 5045 Orbitor Dr., Bldg 9, Suite 300, Mississauga, ON, L4W 4 Y 4, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: dip n dip y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Suministro de servicios de alimentos bebidas y dulces, (restaurante y cafeterías), tiendas de servicios de banquete y pastelería y facilitar los pedidos de suministros por los operadores de restaurantes, bares, cafeterías, tiendas de servicios de banquete y confitería, funcionamiento de camiones de comida, café, chocolate, servicios de franquicia.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-33275
 2/ Fecha de presentación: 17-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson, Plaza New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERLEADA

ERLEADA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 11606-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHANNA Siebenundneunzigste Vermögensverwaltungsgesellschaft mbH
 4.1/ Domicilio: Stadthausbrücke 1-3, 20355 Hamburg, República Federal de Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 014581391
 5.1 Fecha: 18 Sep. 2015
 5.2 País de Origen: Marca Comunitaria
 5.3 Código País: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEALTHINEERS

HEALTHINEERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Facilitación de foros de internet y líneas de chat en internet, acceso a contenidos, portales y sitios web, transferencia inalámbrica de datos por internet, transmisión de información y de datos a través de redes informáticas, servicios en línea e internet.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 11607-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHANNA Siebenundneunzigste Vermögensverwaltungsgesellschaft mbH
 4.1/ Domicilio: Stadthausbrücke 1-3, 20355 Hamburg, República Federal de Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 014581391
 5.1 Fecha: 18 Sep. 2015
 5.2 País de Origen: Marca Comunitaria
 5.3 Código País: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEALTHINEERS

HEALTHINEERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:

Educación, enseñanza, formación y formación permanente para terceros, publicación y edición de libros y revistas, servicios educativos relacionados con la medicina, formación y cursos relacionados con instrumentos, aparatos y equipos de la técnica médica, organización de conferencias en el ámbito de las ciencias médicas, edición de publicaciones médicas, edición de revistas, libros y manuales médicos, proyección de películas de cine para fines médicos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-010991
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATENTO SPAIN HOLDCO SLU
 [4.1] Domicilio: SANTIAGO DE COMPOSTELA 94, 5º PLANTA, MADRID 28035, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATENTO Y DISEÑO

ATENTO

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de cobro de deudas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-010992
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATENTO SPAIN HOLDCO SLU
 [4.1] Domicilio: SANTIAGO DE COMPOSTELA 94, 5º PLANTA, MADRID 28035, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATENTO Y DISEÑO

ATENTO

[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones a través de redes informáticas, comunicaciones por terminales de ordenador.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

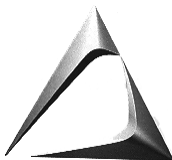
Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 48112-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
 4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Aceites minerales y grasas para usos industriales (no para combustible), aceites automotivos para motores, aceites para engranajes de automoción, aditivos, no químicos, para carburante de motor, lubricantes de automoción, combustibles, lubricantes sólidos, cueros preservantes de aceite y grasas, aceites no minerales y grasas para usos industriales (no para combustibles), cera (materias primas), velas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 7652-2016
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATLAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Lavadoras de ropa, principalmente, máquinas para lavar ropa, lavavajillas, motores para lavadoras.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 7650-2016
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATLAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:

Lavadoras de ropa, principalmente, máquinas para lavar ropa, lavavajillas, motores para lavadoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 48124-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
 4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Bolsos para colchones y colchas, guata para colchones y colchas, guata de algodón para ropa, hamacas, bolsas de almacenamiento para colchones y colchas, relleno [no de caucho, plástico, papel o cartón], lonas [no para los buques], carpas [no para acampar], fibras textiles primas, plumas y pelos, cables, tejidos, cordones de estilo japonés, cuerdas almidonadas, cables trenzados, cordeles, redes [no metálicas], envases industriales de textiles.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-000418
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TM BRANDS, LLC
 [4.1] Domicilio: 1 Invicta Way (3069 Taft St.), Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECHNOMARINE



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, zapatos, trajes de baño, ropa de playa, ropa de deporte.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 25497-2016
2/ Fecha de presentación: 22-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF SE

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITELYUM

VITELYUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044453

[2] Fecha de presentación: 13/11/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA GMBH

[4.1] Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLOMAMITIS

SOLOMAMITIS

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Investigación veterinaria y científica en el campo de la ganadería, provisión de información a través de internet y bases de datos en línea en el campo veterinario.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-30088

2/ Fecha de presentación: 25-07-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson, Plaza New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TELASAGE

TELASAGE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-005673

[2] Fecha de presentación: 08/02/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: APPLE INC.

[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 067804

5.1 Fecha: 07/08/2015

[5.2] País de Origen: JAMAICA

[5.3] Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: APPLE WATCH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Sensores (aparatos médicos) monitores (aparatos médicos) y pantallas (aparatos médicos) para monitorear la salud, la buena forma física, aparatos, instrumentos y dispositivos médicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No se reivindica: Made for que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23087

2/ Fecha de presentación: 03-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIP N DIP Inc.

4.1/ Domicilio: 5045 Orbitor Dr., Bldg 9, Suite 300, Mississauga, ON, L4W 4 Y 4, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: dip y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Suministro de servicios de alimentos, bebidas y dulces, (restaurante y cafeterías), tiendas de servicios de banquete y pastelería y facilitar los pedidos de suministros por los operadores de restaurantes, bares, cafeterías, tiendas de servicios de banquete y confitería, funcionamiento de camiones de comida, café, chocolate, servicios de franquicia.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 11605-2016
2/ Fecha de presentación: 16-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHANNA Siebenundneunzigste Vermögensverwaltungsgesellschaft mbH
4.1/ Domicilio: Stadthausbrücke 1-3, 20355 Hamburg, República Federal de Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 014581391
5.1 Fecha: 18 Sep. 2015
5.2 País de Origen: Marca Comunitaria
5.3 Código País: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEALTHINEERS

HEALTHINEERS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:

Servicios de construcción de establecimientos médicos, conservación, mantenimiento, reparación e instalación de instrumentos, equipos y aparatos médicos, conservación, mantenimiento, reparación e instalación de instrumentos, equipos y aparatos de diagnóstico, suministro de información sobre la reparación o el mantenimiento de máquinas y aparatos médicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-33035
2/ Fecha de presentación: 15-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bayer Oy
4.1/ Domicilio: Pansiontie 47, 20210 Turku, Finlandia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Finlandia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JAYCINQ

JAYCINQ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Dispositivos médicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-32314
2/ Fecha de presentación: 09-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIOFARMA
4.1/ Domicilio: 50 rue Carnot, 92284 Suresnes Cedex, Francia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAREVALAN

CAREVALAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano en el campo cardiovascular.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-32138
2/ Fecha de presentación: 08-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NEOSTRATA COMPANY, INC.

4.1/ Domicilio: 307 College Road East, Princeton, NJ 08540, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXUVIANCE

EXUVIANCE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:

Limpiadores faciales, lociones, cremas hidratantes, cremas, geles, sueros, tónicos, limpiadores exfoliantes, lociones exfoliantes, exfoliantes, crema solar, máscaras faciales, peelings faciales, cremas y sueros antienvjecimiento, limpiador corporal, lociones, cremas hidratantes, cremas, geles, cremas para los ojos, máscaras de ojos, cosméticos, especialmente, base y corrector.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-32315
2/ Fecha de presentación: 09-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HBI BRANDED APPAREL ENTERPRISES, LLC.
4.1/ Domicilio: 1000 East Hanes Mill Road, Winston-Salem, North Carolina, 27105, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 81/119,073
5.1 Fecha: 28 julio 2016
5.2 País de Origen: Estados Unidos de América
5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: C9 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-29542
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Turismo Ocón, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Honduras, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Claro de Luna Bistro y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Beatriz Alejandra Ocón Herrera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-29543
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Turismo Ocón, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Claro de Luna Bistro



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad:
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Beatriz Alejandra Ocón Herrera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-010990
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATENTO SPAIN HOLDCO SLU
 [4.1] Domicilio: SANTIAGO DE COMPOSTELA 94, 5ª PLANTA, MADRID 28035, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATENTO Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:

Dirección comercial, dirección de negocios para terceros, asistencia en la dirección de negocios, servicios de asistencia, dirección y administración de negocios, servicios de información, investigación y análisis de negocios, servicios promocionales de marketing y publicidad, gestión de bases de datos, consultas de negocios, sondeos de opinión, gestión de centros de llamadas telefónicas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044932
 [2] Fecha de presentación: 18/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: LAGO ZURICH 245, EDIFICIO FRISCO, PISO 6, COLONIA GRANADA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11529 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CABLENA GARANTIA EN CONDUCCION ELECTRICA

CABLENA GARANTIA EN CONDUCCION ELÉCTRICA

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Cables y conductores eléctricos para telecomunicaciones, alambres y cables de energía forrados para baja, media y alta tensión, alambres y cables forrados para usos especiales como bombas sumergibles, cables automotriz, cable de fibra óptica, cables telefónicos de planta externa e interna, cables coaxiales, cables multipares, cables de cobre, cables de cobre para instalaciones eléctricas telefónicas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 11602-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHANNA Siebenundneunzigste Vermögensverwaltungsgesellschaft mbH
 4.1/ Domicilio: Stadthausbrücke 1-3, 20355 Hamburg, República Federal de Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 014581391
 5.1 Fecha: 18 Sep. 2015
 5.2 País de Origen: Marca Comunitaria
 5.3 Código País: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEALTHINEERS

HEALTHINEERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de sombrerería, prendas de vestir, calzado, partes y accesorios de todos estos productos, comprendidos en esta clase.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-32922
 2/ Fecha de presentación: 15-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Maidenform LLC
 4.1/ Domicilio: 1000 East Hanes Mill Road, Winston-Salem, North Carolina 27105, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAIDENFORM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-33658
 2/ Fecha de presentación: 18-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson, Plaza New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STRATAFIX



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos quirúrgicos y médicos, especialmente, suturas, ligaduras y equipos de sutura comprendidos de suturas y agujas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 10616-2016
 2/ Fecha de presentación: 09-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MacDermid Agricultural Solutions, Inc.
 4.1/ Domicilio: 245 Freight Street, Waterbury, Connecticut 06702, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROXANIL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Fumigantes para su uso en la agricultura, horticultura y casa y jardín, herbicidas, fungicidas, insecticidas, pesticidas, productos biológicos para aplicaciones de control biológico y productos para la destrucción de animales dañinos, cada uno para uso en agricultura, horticultura, silvicultura, césped y cuidado ornamental, y/o en el hogar y jardín.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 25496-2016
 2/ Fecha de presentación: 22-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITELYUM



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-32923
 2/ Fecha de presentación: 15-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CooperVision International Holding Company, LP
 4.1/ Domicilio: Suite #2, Edgill House, Wildev Business Park, St. Michael, Barbados.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WETLOC



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Lentes oculares, lentes de contacto, gafas, lentes oftálmicos, monturas, lentes y lentes en bruto, estuches para lentes de contacto y cajas de transporte, partes y piezas para todos los productos mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 29365-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Beats Electronics, LLC
 4.1/ Domicilio: 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEATS

BEATS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Auriculares; audífonos; altavoces de audio; altavoces; ordenadores; teléfonos; auriculares; amplificadores; cables de audio; cargadores, cables, estaciones de acoplamiento y adaptadores de corriente de carga para su uso con auriculares, audífonos, computadoras y altavoces de audio; dispositivos digitales portátiles compuestas principalmente de pantallas de visualización de software y de supervisión, revisión, envío, y recibiendo mensajes de correo electrónico, textos, datos e información de teléfonos, tabletas y ordenadores portátiles; televisores; estuches para auriculares, audífonos y altavoces de audio; software de ordenador; grabaciones de vídeo con música descargable de audio y presentaciones de música, vídeos de música.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 37358-15
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Entertainment in Flight LL
 4.1/ Domicilio: c/o Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 66798

5.1 Fecha: 23 Mar. 2015
 5.2 País de Origen: Jamaica

5.3 Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIRPODS

AIRPODS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Componentes y accesorios de audio; aparatos de grabación y reproductores de sonido; grabadoras y reproductores de videodigitales; aparato de control remoto; altavoces de audio, auriculares, auriculares, micrófonos; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; radios, transmisores de radio, y receptores; dispositivos y software electrónicos digitales relacionados con el mismo; dispositivos de comunicación inalámbrica para voz, datos o transmisión de imágenes; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; receptores de audio; audiopregabado y contenido audiovisual descargable, información, y comentarios; libros electrónicos descargables, revistas, periódicos, boletines, periódicos, revistas y otras publicaciones; aparatos e instrumentos ópticos; equipos e instrumentos de comunicaciones electrónicas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; aparatos e instrumentos para el almacenamiento de datos; computadoras; dispositivos periféricos de ordenador; hardware de la computadora, software de ordenador; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de conexión, interfaces y adaptadores para su uso con todos los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 45081-15
 2/ Fecha de presentación: 18-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Beats Electronics, LLC
 4.1/ Domicilio: 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 67269

5.1 Fecha: 02 Jun. 2015
 5.2 País de Origen: Jamaica

5.3 Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: b2 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; difusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, vídeo, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; difusión y transmisión de música por streaming, audio, vídeo y contenido multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; suscripción y pago por visión los servicios de radiodifusión y transmisión por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; juego búsqueda de usuarios para la transferencia de música, audio, vídeo y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, servicios de audioconferencia y de videoconferencia; facilitar el acceso a las redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y por cable; facilitar el acceso a sitios web, bases de datos, boletines electrónicos, programas de foros, directorios, música y vídeo y audio en línea; comunicación por ordenador; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 29364-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Beats Electronics, LLC
 4.1/ Domicilio: 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

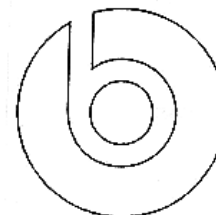
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial de la Letra b



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Auriculares; audífonos; altavoces de audio; altavoces; ordenadores; teléfonos; auriculares; amplificadores; cables de audio; cargadores, cables, estaciones de acoplamiento y adaptadores de corriente de carga para su uso con auriculares, audífonos, computadoras y altavoces de audio; dispositivos digitales portátiles compuestas principalmente de pantallas de visualización de software y de supervisión, revisión, envío, y recibiendo mensajes de correo electrónico, textos, datos e información de teléfonos, tabletas y ordenadores portátiles; televisores; estuches para auriculares, audífonos y altavoces de audio; software de ordenador; grabaciones de vídeo con música descargable de audio y presentaciones de música, vídeos de música

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 15-45080
2/ Fecha de presentación: 18-11-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Beats Electronics, LLC
4.1/ Domicilio: 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 67276

5.1 Fecha: 02 JUN. 2015

5.2 País de Origen: Jamaica

5.3 Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEATS 5

BEATS 5

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios educativos; arreglar, organizar, llevar a cabo, y presentación de seminarios, talleres, clases, seminarios, conferencias, instrucción en línea y programas de educación a distancia; arreglar, organizar, llevar a cabo, y presentación de conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, espectáculos teatrales, competiciones, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; proporcionando televisión, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso; proporcionando entretenimiento, deportes, música, informativos, noticias y eventos actuales de programación por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, televisión por cable; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionando transmisión, suscripción, y la plataforma y servicios de música descargable; provisión de entretenimiento en vivo y entretenimiento grabado, principalmente actuaciones musicales; proporcionando entretenimiento no descargable, deportes, música, informativos, noticias y eventos actuales de programación; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, y artes y programación de la cultura; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en materia de entretenimiento, música, deportes, noticias, y artes y cultura; proporcionando juegos no descargables de computadora, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; reservación de entradas y servicios de reserva para los programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas y votaciones, y proporcionando sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas y votaciones relativas a programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionando tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles; proporcionando un sitio web para la carga, almacenar, compartir, ver y publicación de las imágenes, audio, videos, revistas en línea, blogs, podcasts, y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; proporcionando software no descargable para su uso en relación con el estado físico y el ejercicio; proporcionando sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo del estado físico y el ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para los demás.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 11242-2016
2/ Fecha de presentación: 18-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.
4.1/ Domicilio: 410 Terry Ave. N., Seattle, Washington, 98109, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad; difusión de publicidad para terceros a través de una red de comunicaciones electrónicas en línea; proporcionar una guía de publicidad de búsqueda en línea con los productos y servicios de terceros; servicios de estudios de mercado y la información de estudios de mercado; servicios de gestión empresarial; servicios de administración comercial; servicios de gestión de bases de datos informatizadas; proporcionando trabajos de oficina; servicios de tiendas de venta al por menor en línea; servicios de venta al por menor, a saber, programas de envío basadas en la afiliación y programas de tarifa variable; servicios de pedidos en línea; proporcionar una base de datos en línea que ofrece productos y servicios a terceros; administración de los servicios del programa de fidelización de clientes, que permiten a los participantes obtener descuentos en productos y servicios, descuento en el envío, envío apresurado, y el acceso temprano a los eventos de ventas; servicios del programa de fidelización de clientes que ofrecen recompensas en forma de servicios de envío con descuento; la administración de un programa de descuentos para que los participantes puedan obtener descuentos en productos y servicios, descuento en el envío, el envío apresurado, y el acceso temprano a los eventos de ventas; servicios de comercio en línea, es decir, que operan los mercados en línea para compradores y vendedores de bienes y/o servicios; comercio automatizado e informatizado de bienes y servicios para terceros prestados a través de una red de información global de comunicación, a saber, que operan los mercados en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; el mantenimiento del producto, a saber, la organización de los demás, la sustitución de bienes de consumo; proporcionar un directorio de información comercial en línea; el suministro de información de productos de consumo a través de internet u otras redes informáticas o de telecomunicaciones; proporcionando una base de datos en línea en el campo de los bienes de consumo; gestión y seguimiento de la tarjeta de crédito, tarjeta de débito, tarjeta de regalo, tarjeta de prepago, tarjetas de pago diferido, y otras formas de transacciones de pago para fines comerciales; proporcionando un sistema basado en la web y portales de internet en el campo del comercio del consumidor a negocio para los consumidores a entrar, administrar y modificar su información de preferencia de los consumidores para su uso por los comerciantes para mejorar la experiencia al por menor y la creación y gestión de ofertas para la entrega a los consumidores; la preparación de informes financieros de otros con respecto a la venta de productos y servicios de terceros negocio y; gestión de la información empresarial, a saber, la notificación electrónica de análisis de negocios relacionados con el procesamiento de pagos, autenticación y seguimiento; gestión de bases de datos en línea para los demás; servicios de procesamiento de datos; sistematización de datos en bases de datos informáticas; actualización y mantenimiento de los datos en bases de datos informáticas; servicios de directorio de nombres de dominio; de alojamiento de las promociones en línea, sorteos y concursos para los demás; servicios de consultoría en el campo de las promociones, sorteos y concurso.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-19977

2/ Fecha de presentación: 13-05-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPHONE

IPHONE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Ordenadores; hardware de la computadora; hardware de ordenador portátil; ordenadores manuales; computadoras de tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparato de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a la internet para enviar, recibir y almacenar las llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a la internet, para enviar, recibir y almacenar las llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; programas informáticos para crear, configurar, operar o controlar los dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, ordenadores, periféricos informáticos, decodificadores, televisores y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; pregrabado de audio descargable, vídeo y contenido multimedia; periféricos de ordenador; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; periféricos de ordenadores portátiles; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles; dispositivos móviles electrónicos, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición a distancia; aparatos de grabación a distancia; podómetro; aparatos de medición de la presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, casco de realidad virtual, y auriculares para su uso con ordenadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; gafas inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes de gafas;

vidrio óptico; artículos de óptica; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; teclados, ratones, alfombrillas para ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; grabación de sonido y reproductor; reproductores de audio y vídeo y grabadoras digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio de vehículo de motor; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; auriculares; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; mandos a distancia para el control de los ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores de audio y vídeo y grabadoras, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para ordenadores que controlan, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores de audio y vídeo y grabadoras, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; aparato de almacenamiento de datos; chips de ordenador; baterías; cargadores de baterías; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de acoplamiento y adaptadores para su uso con todos los productos mencionados; interfaces para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; películas protectoras adaptados para pantallas de ordenador; cobertores, bolsas, estuches, cobertores; correas y cuerdas de seguridad para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; brazos extensible para selfis.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-027837
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIMETROL PIERSAN

DIMETROL PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Bricelda Molina López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-013810
 [2] Fecha de presentación: 08/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PULMEX PIERSAN

PULMEX PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Bricelda Molina López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-027838
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FARMANATUTAL
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HEIL PRO

Heil Pro

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Bricelda Molina López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-013812
 [2] Fecha de presentación: 08/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARCOGESICO PIERSAN

ARCOGESICO PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Para uso humano, exclusivamente para dolores del cuerpo humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Bricelda Molina López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-35243
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORIOSO

LABORIOSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35244
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORIOSO

LABORIOSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35245
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUTIN

PUTIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35246
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUTIN

PUTIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35247
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUMBRE

CUMBRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Herbicida para uso en la agricultura y agroindustria.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35248
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASESOR

ASESOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35210
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFUSEC

AFUSEC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35211
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFUSEC

AFUSEC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35212
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREVENZEB

PREVENZEB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35213
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREVENZEB

PREVENZEB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35214
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCAROX

ALCAROX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35215
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCAROX

ALCAROX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35228
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSARIM

FUSARIM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35232
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEMATOP

NEMATOP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35233
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEMATOP

NEMATOP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35234
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NELORE

NELORE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35235
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NELORE

NELORE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35236
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CURATOR FORTE

CURATOR FORTE

6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindican fuerte por sí sola, se protege la marca en su conjunto sin pedir exclusividad sobre el término fuerte en forma aislada.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2015-049639
 [2] Fecha de presentación: 23/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: DENOM. DE ORIGEN
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIBER
 [4.1] Domicilio: C/HOSPITAL, 6, 09300 ROA DE DUERO, (BURGOS), ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ETIQUETA ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue: Vinos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2016.
 [12] Reservas: Se usará en referencia a la denominación de origen registrada RIBERA DEL DUERO, número de registro 85.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-28864
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIMERSA DON LTDA
 4.1/ Domicilio: Sincelajo, Sucre, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON SABOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Caldos, sazoadores de pollo, gallina, res, cerdo, pescado en cubos y desmenuzados, salsas, especias, salsinas y condimentos para sazonar alimentos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-09-16.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-24154
 2/ Fecha de presentación: 14-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertada.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACELA COMFORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:

Lápices, bolígrafos, pegamento, marcadores o plumones, plumas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-08-16.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-025141
 [2] Fecha de presentación: 21/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROBERTO RODRÍGUEZ SABILLÓN
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAMA VILA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 35885-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BALI TRADING GROUP CORP.
 4.1/ Domicilio: Chera Chambers, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRIOLAC



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue: Leche en polvo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24/10/16.
 [12] Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-23299
2/ Fecha de presentación: 06-06-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Intangible Management LLP
4.1/ Domicilio: 1201-11871 Horseshoe Way, richmond, Columbia Británica, Canadá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUBIT TV Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Negocios y publicidad. Abono a servicios de telecomunicaciones, agencias de publicidad, búsqueda de patrocinadores, compilación de datos en un ordenador central, promoción de ventas; suscripción y servicio de abono a servicios de telecomunicaciones para terceros; publicidad y promoción de ventas en relación con productos y servicios, ofrecidos y pedidos a través de telecomunicaciones o medios electrónicos; promoción de productos y servicios de terceros a través de internet; facilitación y alquiler de espacio publicitario en internet.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/2016.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-23298
2/ Fecha de presentación: 06-06-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Intangible Management LLP
4.1/ Domicilio: 1201-11871 Horseshoe Way, richmond, Columbia Británica, Canadá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUBIT TV Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Comunicaciones por redes de fibras ópticas; emisión y difusión de programas de televisión, series de televisión y películas cinematográficas; comunicación por ordenadores; telecompra; teleconferencias; televisión por cable; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisiones vía satélite; transmisión por internet de videos, películas, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; acceso a contenidos, portales y sitios web.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/2016.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-006857
[2] Fecha de presentación: 15/02/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CÉSAR RAÚL DÁVILA CABREJOS
[4.1] Domicilio: JR. HELIO 5647, LOS OLIVOS, LIMA, PERÚ.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE BARBERIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Productos cosméticos para el cabello, lociones capilares, aceites esenciales para el cabello, aceites capilares, cremas de tratamiento para el cabello, tintas para el cabello, champú, enjuagues capilares, ampollas para tratamientos capilares, oxidantes líquidos capilares, oxidantes cremosos capilares, lacas en spray para uso cosmético, productos para alisar el cabello, jabón líquido, colonias de baño, ceras depilatorias, gel cosmético para el cabello, productos de afeitar tales como cremas, espumas, jabones y lociones de afeitar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No se protege MEN LOGISTIC CO., que aparece en la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-26591
2/ Fecha de presentación: 19-06-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Comercial e Industrial Libesa Ltda.
4.1/ Domicilio: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 6010, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROARTE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel. Cartón. Artículos de papelería; cuadernos; material de encuadernación; agendas; libretas; carteles de papel; decoraciones de papel para fiestas; sobres; tarjetas; toallas de papel; calcomanías. Adhesivos para papelería o para uso doméstico; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cinta de embalar; bolsas [envolturas, bolsitas] de papel o materias plásticas para embalar. Artículos de oficina, excepto muebles; archivadores para la oficina; afilalápices [sacapuntas] eléctricos o no; chinchos; gomas de borrar; máquinas de sellado para oficinas; cortapapeles; máquinas de escribir eléctricas o no. Material escolar; material para artistas; material de dibujo; lienzos para pintar; acuarelas, arcilla de modelar; pizarras [encerados], pizarras para escribir, pizarrones, borradores para pizarrones, artículos de escritura; lápices; bolígrafos; portaminas; plumas; carboncillos; ceras y tizas; caracteres de imprenta; pinceles; tintas, reglas de dibujo. Material didáctico, excepto aparatos. Material impreso; publicaciones impresas, publicaciones periódicas; periódicos; libros; álbumes; folletos; catálogos; cómics; diarios; dibujos; ilustraciones; formularios; fotografías [impresas]; grabados; revistas; anuarios escolares. Calendarios. Planos. Galvanos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35222
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALFURON

ALFURON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35223
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSAKILL

FUSAKILL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/2016.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35224
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSAKILL

FUSAKILL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35225
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEMITOL

NEMITOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35226
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEMITOL

NEMITOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/2016.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35227
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSARIM

FUSARIM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono, para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-30926
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOQUE

CHOQUE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 32682-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Séptima calle oriente y cincuenta avenida Norte, número dos mil seiscientos dieciséis, Urbanización Lourdes, San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMAZONA

FARMAZONA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamentos para uso humanos, específicamente crema tópica.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 32684-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Séptima calle oriente y cincuenta avenida Norte, número dos mil seiscientos dieciséis, Urbanización Lourdes, San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRINPRESS

BRINPRESS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamentos para uso humanos, específicamente solución Oftálmica Estéril.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 32683-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Séptima calle oriente y cincuenta avenida Norte, número dos mil seiscientos dieciséis, Urbanización Lourdes, San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRINTIMOL

BRINTIMOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamentos para uso humanos, específicamente solución Oftálmica Estéril.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 33413-2016
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2016.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
 4.1/ Domicilio: Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FICOHSA FUTURA

FICOHSA FUTURA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 32681-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Séptima calle oriente y cincuenta avenida Norte, número dos mil seiscientos dieciséis, Urbanización Lourdes, San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOFLODEX

MOFLODEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamentos para uso humanos, específicamente solución Oftálmica Estéril.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35249
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASESOR

ASESOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35250
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALGA-TOP

ALGA-TOP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizante y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35251
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALGA-TOP

ALGA-TOP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35252
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONUMENTAL

MONUMENTAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35253
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONUMENTAL

MONUMENTAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35254
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BÓVEDA

BÓVEDA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono, para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-30948
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTERO

ARTERO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-30949
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTERO

ARTERO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35200
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGISTER

MAGISTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016

1/ No. Solicitud: 16-35201
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACRON

MACRON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35202
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUMATA

DUMATA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35203
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUMATA

DUMATA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016

1/ No. Solicitud: 16-39593
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRMUS

FIRMUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39594
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REMATE

REMATE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39595
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPANVIC

SPANVIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39596
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLOMIT

CLOMIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39597
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATTITUDE

ATTITUDE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 38388-2016
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, REPÚBLICA DE HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIJERINO-NEUMANN LAWGISTIC

TIJERINO-NEUMANN LAWGISTIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35255
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BÓVEDA

BÓVEDA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39623
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPERMECTIN

SUPERMECTIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39625
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACETOMAX

ACETOMAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39626
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PILOT

PILOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39628
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUMIPHOS

FUMIPHOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39629
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZOTELA

AZOTELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39583
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPA DUO

COMPA DUO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39627
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARRIDA

BARRIDA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39618
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANTA

MANTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39619
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELTA-TRI

DELTA-TRI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39620
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGILO

SIGILO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39622
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOMEX

FOMEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39600
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRATAVIN

TRATAVIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39601
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KROPAX

KROPAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39602
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRESOR

AGRESOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39604
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BREVE

BREVE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39605
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARRANQUE

ARRANQUE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39606
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAÑAREX

CAÑAREX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 31546-2016
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS #3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYPERSOFT

HYPERSOFT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria textil.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 31547-2016
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS #3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRASOFT

ULTRASOFT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria textil.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 31548-2016
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS #3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BACTOMER

BACTOMER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria textil.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 31549-2016
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS #3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COPOLYMER

COPOLYMER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria textil.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 31551-2016
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS #3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRAIR

ULTRAIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria textil.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 31552-2016
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORÍN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGAS #3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XERPON

XERPON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria textil.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 48119-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki kaisha (also trading as Aisin Seiki, Co., Ltd).
 4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

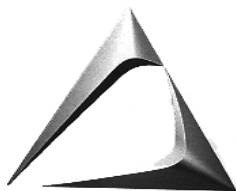
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Impresos; papelería; tarjetas postales; papel y cartón; artículos de oficina, excepto muebles; patrones de costura, patrones para tejer o patrones de diseño para bordado; tiza de sastre; fotografías; portafotografía; toallas higiénicas de papel; toallas de papel; servilletas de papel; toallas de papel para manos; pañuelos de papel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 48120-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki kaisha (also trading as Aisin Seiki, Co., Ltd).
 4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

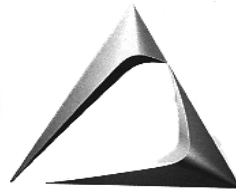
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Bolsos y similares; morrales y similares; contenedores de envases industriales de cuero; neceseres (no equipados); paraguas y sus partes; asientos de bastón; bastones; muletas; partes metálicas de bastones y muletas; asas para bastones y muletas; agarradores para bolsos; agarradores de cartera; cuero y piel (en bruto o semielaborado).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 48126-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki kaisha (also trading as Aisin Seiki, Co., Ltd).
 4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

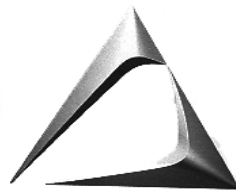
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir; sombreros y gorras; ropa para deporte; calzados [diferentes de botas de deporte]; botas de deporte; ligas; ligas para calcetines; tirantes (apoyos); pretinas; cinturones para ropa; trajes de disfraces.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 48128-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki kaisha (also trading as Aisin Seiki, Co., Ltd).
 4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 2015-57454

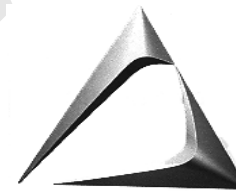
5.1 Fecha: 17 Jun. 2015

5.2 País de Origen: Japón

5.3 Código País: JP

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 27

8/ Protege y distingue:

Revestimientos para el suelo; tapices (no de tela); esteras de tocador; papel tapiz; alfombras de baño para los lugares de lavado; alfombras de baño; tatamis y similares; césped artificial; colchonetas de gimnasia.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-25613
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF SE.

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELANTY

BELANTY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-29587
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTERPOINT

INTERPOINT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones de diagnóstico y reactivos para uso médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-30383
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESPECTIV

RESPECTIV

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones de diagnóstico y reactivos para uso médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-000414
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TM BRANDS, LLC.
 [4.1] Domicilio: 1 Invicta Way (3069 Taft St.), Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECHNOMARINE

TECHNOMARINE

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:

Científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y aparatos e instrumentos de enseñanza; gafas de sol; gafas; gafas para deportes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.
 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-000415
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TM BRANDS, LLC.
 [4.1] Domicilio: 1 Invicta Way (3069 Taft St.), Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECHNOMARINE

TECHNOMARINE

[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; relojes; relojes de pulsera; estuches para relojes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.
 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-000416
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TM BRANDS, LLC.
 [4.1] Domicilio: 1 Invicta Way (3069 Taft St.), Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECHNOMARINE

TECHNOMARINE

[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, cueros; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y guarnicionería; bolsos de mano; bolsas de playa; bolsas de deporte para todo uso.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.
 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-32135
 2/ Fecha de presentación: 08-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARRIERCARE

BARRIERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas, especialmente, cremas, geles, lociones, cremas hidratantes, productos de limpieza, tratamientos, toallitas, exfoliantes, mascarillas, tónicos, espumas, astringentes, sueros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 7651-2016
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATLAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Secadoras de ropa; estufas, hornos excepto aquellos con propósitos experimentales, hornos de microondas (aparatos de cocción); campanas extractoras; parrillas; refrigeradores; congeladores; enfriador y calentador de agua; aparatos de calefacción y aparatos de calefacción eléctricos; aparatos de aire acondicionado y aparatos de enfriamiento del aire.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 7653-2016
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATLAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:
 Secadoras de ropa; estufas, hornos excepto aquellos con propósitos experimentales, hornos de microondas (aparatos de cocción); campanas extractoras; parrillas; refrigeradores; congeladores; enfriador y calentador de agua; aparatos de calefacción y aparatos de calefacción eléctricos; aparatos de aire acondicionado y aparatos de enfriamiento del aire.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-30384
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESPECTIV

RESPECTIV

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivo médico para la medición de los niveles de preparaciones farmacéuticas antipsicóticos en la sangre de un paciente.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-29589
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF Agrochemical Products, B.V.

4.1/ Domicilio: Groningsingel 1, EA Arnhem, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VINQUO

VINQUO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas, insecticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044454
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA GMBH.
 [4.1] Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLOMAMITIS

SOLOMAMITIS

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de educación y formación; dirección de talleres, seminarios y cursos de formación en el sector veterinario, éstos también están disponibles en línea y a través de internet.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044455
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA GMBH.
 [4.1] Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLOMAMITIS

SOLOMAMITIS

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Material impreso; fotografías, material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 28753-2016
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPO GmbH.
 4.1/ Domicilio: GildenstraBe 38, 48157 Münster, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPO EXPERT

COMPO EXPERT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, pesticidas, feromonas; repelentes y sustancias protectoras para combatir hongos, esporas y parásitos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-16.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, según etiqueta.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 28752-2016
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPO GmbH.
 4.1/ Domicilio: GildenstraBe 38, 48157 Münster, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPO EXPERT

COMPO EXPERT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, la horticultura y la silvicultura y en la jardinería y en la construcción de campo para deportes; tierra para las plantas, productos químicos de acondicionamiento del suelo, turba; reguladores del crecimiento, abonos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-28309
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TREMFYA

TREMFYA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-33184
2/ Fecha de presentación: 16-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH.
4.1/ Domicilio: Alfred- Nobel-Strasse 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZELNATE

ZELNATE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones veterinarias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-33246
2/ Fecha de presentación: 16-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUR QUÍMICA INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUR ULTRADRY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue:

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-32921
2/ Fecha de presentación: 15-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETIT ATTITUDE

PETIT ATTITUDE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, especialmente, cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado personal, cuidado de la piel, cuidado de los ojos, cuidado de los labios, cuidado del cabello, cuidado de los pies y cuidado de las uñas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-29588
2/ Fecha de presentación: 21-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF Agrochemical Products, B.V.
4.1/ Domicilio: Groningsensingel 1, EA Arnhem, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VINQUO

VINQUO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-33034
2/ Fecha de presentación: 15-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bayer Oy.
4.1/ Domicilio: Pansioitie 47, FI-20210 Turku, Finlandia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Finlandia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JAYCINQ

JAYCINQ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas; preparaciones hormonales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 28008-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOYZATA

VOYZATA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades autoinmunes e inflamatorias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 26785-2016
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aktieselskabet af 21. november 2001.

4.1/ Domicilio: Fredskovvej 5, 7330 Brande, Dinamarca.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUNAROSE

JUNAROSE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Reagrupamiento para el beneficio de terceros, de una variedad de productos (excepto su transporte), permitiendo a los clientes ver y comprar cómodamente esos productos a través de tiendas minoristas, tiendas al por mayor, tiendas en centros comerciales o medios electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-26897
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MODES CORWIK INC.

4.1/ Domicilio: 225, Chabanel, Suite 200, Montreal, Quebec H2N 2C9, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HILARY RADLEY

HILARY RADLEY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-25499

2/ Fecha de presentación: 22-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF SE

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Stresse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENDYRA

ENDYRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 25495-2016

2/ Fecha de presentación: 22-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH.

4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRADALEX

PRADALEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones veterinarias y antimicrobiano inyectable, para el tratamiento de enfermedades infecciosas en el ganado vacuno y cerdos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 24219-2016
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH.
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PENETHAJECT

PENETHAJECT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones veterinarias; suplementos alimenticios para animales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-25612

2/ Fecha de presentación: 23-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF SE

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELENYA

RELENYA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Fungicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-27755

2/ Fecha de presentación: 07-07-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KITCHEN MAGIK

KITCHEN MAGIK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-27757

2/ Fecha de presentación: 07-07-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.

4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUANCE

NUANCE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-017181

[2] Fecha de presentación: 30/04/2015

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INTEL CORPORATION

[4.1] Domicilio: 2200 MISSION COLLEGE BOULEVARD SANTA CLARA, CALIFORNIA, 95052-8119, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 66179

[5.1] Fecha: 22/12/2014

[5.2] País de Origen: JAMAICA

[5.3] Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPERIENCE WHAT'S INSIDE

EXPERIENCE WHAT'S INSIDE

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software; servicios jurídicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: Señal de propaganda para ser usada con la marca de servicio denominada INTEL, Registro No. 11528 Clase Internacional (42)

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 28754-2016
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ITARLA

ITARLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-27756
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Naturalissima LIFE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 26781-2016
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Aktieselskabet af 21. november 2001.
 4.1/ Domicilio: Fredskovvej 5,7330 Brande, Dinamarca.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUNAROSE

JUNAROSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
 Gafas, monturas de gafas, gafas oscuras, gafas de sol, estuches de gafas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 26634-2016
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOFARMA
 4.1/ Domicilio: 50, Rue Carnot, 92284 Suresnes Cedex, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEDRAFLON

CEDRAFLON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos, en particular, geles, pomadas, cremas hidratantes, lociones y rociadores, cremas dermatológicas (que no sean medicados), aceites esenciales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 26784-2016
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Aktieselskabet af 21. november 2001.
 4.1/ Domicilio: Fredskovvej 5,7330 Brande, Dinamarca.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUNAROSE

JUNAROSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 29552-2016
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FrieslandCampina Nederland B.V.
 4.1/ Domicilio: Stationsplein 4, 3818 LE AMERSFOORT, Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOREMOST

FOREMOST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas de chocolate y bebidas de cacao, harinas y preparaciones hechas de cereales y alimentos farináceos, pastelería y confitería, helos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-023313
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA, ALEMANIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 014907901
 [5.1] Fecha: 19 Abr. 2016
 [5.2] País de Origen: Marca Comunitaria
 [5.3] Código País: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARBANDO

ARBANDO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 26782-2016
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Aktieselskabet af 21. november 2001
 4.1/ Domicilio: Fredskovvej 5, 7330 Brande, Dinamarca.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUNAROSE

JUNAROSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:
 Joyería de metales y piedras preciosas, bisutería, mancuernillas, alfileres de corbata, piedras preciosas, piedras de imitación, relojes, relojes de pared.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 29551-2016
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FrieslandCampina Nederland B.V.
 4.1/ Domicilio: Stationsplein 4, 3818 LE AMERSFOORT, Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOREMOST

FOREMOST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos, incluyendo crema, huevos, incluyendo el ponche de huevo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044195
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HP HEWLETT PACKARD GROUP LLC
 [4.1] Domicilio: 11445 COMPAQ CENTER DRIVE WEST, HOUSTON, TEXAS, 77070, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HEWLETT PACKARD ENTERPRISE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Construcción de edificio, servicios para reparación, instalación, instalación, mantenimiento y reparación de computadoras y computadoras, redes y equipos de telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 27597-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESTADIO VIRTUAL

ESTADIO VIRTUAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad y gestión de negocios comerciales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22585
 2/ Fecha de presentación: 02-Jun.-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Roux Laboratories, Inc.
 4.1/ Domicilio: 5344 Overmyer Drive, Jacksonville, Florida 32254, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CREME OF NATURE

CREME OF NATURE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuidado del cabello; champús; acondicionadores para el cabello; tintes para el cabello; alisadores para el cabello; crema para el cabello; gel de peinado; humectantes; kits para rizos y ondas; espuma para el cabello; preparaciones para el cabello; geles para el cabello.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 26635-2016
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH.
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RODILON

RODILON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044452
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA GMBH.
 [4.1] Domicilio: 55218 INGELHEIM, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLOMAMITIS

SOLOMAMITIS

[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23088
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIP N DIP Inc.
 4.1/ Domicilio: 5045 Orbitor Dr., Bldg 9, Suite 300, Mississauga, ON, L4W 4Y4, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: dip n dip y Diseño

dipndip

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, sucedáneos del café, pan, tortas, pastelería, confitería, dulces (crepes, gólfes, panqueques), polvo de nutrición, aperitivo de nutrición, helados, hielo, leche helada, guisantes recubiertos de chocolate, caramelos, chicle, piruletas, dulces, garbanzos dulces, pasta de azúcar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-2016
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FORAGRO, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2da. Avenida, 47-52, zona12, colonia Monte María 1, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNOFOR

UNOFOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

1/ Solicitud: 2012-001609
 2/ Fecha de presentación: 17/01/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD US INC.
 4.1/ Domicilio: 200 AVENIDA MADISON, ESTADO DE NUEVA YORK, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DORION

DORION

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2016.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-004422
 2/ Fecha de presentación: 29/01/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAFÉS MEMBREÑO
 4.1/ Domicilio: FINCA MI ESPERANZA, KM. 3.5, CARRETERA A LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBREÑO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café y sus derivados.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ EDUARDO PINTO CHINCHILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2016.
 12/ Reservas: No se reivindica la palabra café que aparece en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

1/ Solicitud: 2015-041565
 2/ Fecha de presentación: 26/10/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PURIFICADORA DE AGUA LOS PINOS.
 4.1/ Domicilio: BARRIO EL ROSARIO, GRACIAS LEMPIRA, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOS PINOS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Agua purificada y envasada.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: EDUARDO PINTO CHINCHILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2016.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

1/ Solicitud: 10459-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD US, INC.
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIGANYL

ZIGANYL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

1/ Solicitud: 10462-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD US, INC.
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZYGANYL

ZIGANYL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-038397
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINERO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ELEMENTS & DERIVADOS Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Compraventa al por mayor y menor de artículos electrodomésticos, motos y accesorios en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUSTO CÉSAR MIRANDA GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
 [12] Reservas: No se reivindica la frase mejora tu vida, que aparece en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-038398
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINERO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ELEMENTS & DERIVADOS**



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 La finalidad a proteger se refiere a un establecimiento que se dedicará a la importación-venta, comercialización y distribución de electrodomésticos y motocicletas y accesorios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUSTO CÉSAR MIRANDA GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el diseño y color que muestra la etiqueta, solamente se protege la parte denominativa del nombre comercial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-038396
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINERO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **4ELEMENTS**



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 La finalidad a proteger se refiere a un establecimiento que se dedicará a la importación-venta, comercialización y distribución de electrodomésticos y motocicletas y accesorios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUSTO CÉSAR MIRANDA GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege diseño y la frase: Mejora tu Vida según etiqueta, solamente se protege solamente la parte denominativa del nombre comercial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-038395
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINERO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **4ELEMENTS Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Compraventa al por mayor y menor de artículos electrodomésticos, motos y sus accesorios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUSTO CÉSAR MIRANDA GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
 [12] Reservas: No se reivindica la frase Mejora tu Vida que aparece en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-35237
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POPRICE

POPRICE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35238
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POPRICE

POPRICE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35239
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANORAK

ANORAK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35240
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANORAK

ANORAK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35241
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRTUOSO

VIRTUOSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35242
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRTUOSO

VIRTUOSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35216
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AL-GRANO

AL-GRANO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35217
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AL-GRANO

AL-GRANO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35218
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCIPER

ALCIPER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35219
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCIPER

ALCIPER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-035220
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALMAIZ

ALMAIZ

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35221
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALMAIZ

ALMAIZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35204
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATALAYA

ATALAYA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35205
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATALAYA

ATALAYA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35206
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORREON

TORREON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35207
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORREON

TORREON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35208
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CÁTEDRA

CÁTEDRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35209
 2/ Fecha de presentación: 31-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CÁTEDRA

CÁTEDRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39587
 2/ Fecha de presentación: 29-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PODIUM

PODIUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39588
 2/ Fecha de presentación: 29-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFERENTE

REFERENTE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39589
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONFRONT

CONFRONT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

11/ Solicitud: 2016-039590
 12/ Fecha de presentación: 29/09/2016
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 14.1/ Domicilio: 2a calle 9-54 sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, Guatemala, C.A.
 14.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: CONSTELLA

CONSTELLA

17/ Clase Internacional: 5
 18/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2016.
 112/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39591
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLOMAFIN

CLOMAFIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 21-10-16
 112/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39592
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKILLER

SKILLER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 24-10-16.
 112/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39607
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VORAZ

VORAZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39608
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NICOGOL

NICOGOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39584
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZANCOR

ZANCOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Fungicida para uso agrícola.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39584
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNGICAR

FUNGICAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/16
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39585
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIDEXIM

TRIDEXIM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39586
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTRUDER

INTRUDER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39614
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINISH

FINISH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39615
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CANDADO

CANDADO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39609
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILOR

MILOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/2016
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39610
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXIGOL

OXIGOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39611
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROFURON

PROFURON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39599
 2/ Fecha de presentación: 29-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESPEKT

RESPEKT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-034136
 [2] Fecha de presentación: 23/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD CAPITALINA DE COMUNICACIONES Y COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. RÍO DE PIEDRAS, 9-10 CALLE, 18 AVENIDA, CASA 101, CONTIGUO A RESTAURANTE LA ALBAHACA, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JBN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de radiodifusión de televisión de naturaleza pública y de libre recepción en las bandas de VHF y UHF; servicios de radiodifusión sonora de naturaleza pública y de libre recepción en las bandas de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM); servicio de televisión por suscripción por cable; servicio de internet.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILARARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-029622
 [2] Fecha de presentación: 21/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA XINCA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL LAS HADAS CONTIGUO A FARMACIA KIELSA, ANILLO PERIFÉRICO, FRENTE A COLONIA EL SAUCE, TELÉFONO 2291-5402, COMAYAGÜELA, HONDURAS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WINSPOT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:

Servicios de preparar alimentos y bebidas para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: EVA ELIZABETH MONTOYA GONZÁLEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: Que se reivindicuen los colores tal como se presentan en el ejemplar que le acompaña.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-032551
 [2] Fecha de presentación: 10/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PANADERÍA Y REPOSTERÍA MAYBETH
 [4.1] Domicilio: COLONIA MIRAFLORES, CALLE PRINCIPAL, CIEN METROS AL ESTE DE FARMACIA DEL AHORRO, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCEDES Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Panadería y repostería.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Mario Jesús Castellanos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege las palabras "PANADERÍA Y REPOSTERÍA".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2016.